

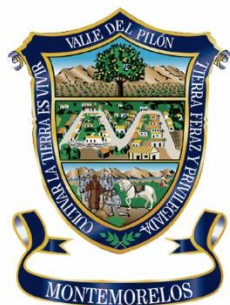
Gaceta Municipal



JULIO 2025

MONTEMORELOS

Administración 2024 - 2027
Confianza, Trabajo y Orden



GACETA MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, N.L.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

**C. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL
PRESIDENTE MUNICIPAL**

SÍNDICO PRIMERO	C. HERIBERTO ROLANDO TREVIÑO URBINA
SÍNDICA SEGUNDA	C. ANA LEONOR CORREA GARCÍA
PRIMERA REGIDORA	C. LUISA FERNANDA LIZAOLA MARTÍNEZ
SEGUNDO REGIDOR	C. RICARDO REYES FLORES
TERCERA REGIDORA	C. YARETZY DEL CARMEN BRISEÑO CAÑAMAR
CUARTO REGIDOR	C. JAIME MANCILLAS ZAMORA
QUINTA REGIDORA	C. LYNDIA MARISOL DÍAZ GARCÍA
SEXTO REGIDOR	C. JESÚS ALBERTO ANCER CHAPA
SÉPTIMA REGIDORA	C. SANDRA PATRICIA GALLARDO BENAVIDES
OCTAVO REGIDOR	C. DAVID ARMANDO GONZÁLEZ PATRÓN
NOVENA REGIDORA	C. MELISA LUCERO ALCOCER VASQUEZ
DÉCIMA REGIDORA	C. LILIANA MARIBEL PUGA DE ALEJANDRO

ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS,
NUEVO LEÓN, EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIA DE
FECHA 09, 16 y 30 DE JULIO DE 2025.

ÍNDICE

ACTA No. 41 SESIÓN ORDINARIA 09 DE JULIO DE 2025.....4

ACUERDO No. 130.- SE APRUEBA LA EXPEDICIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS DE MONTEMORELOS, N.L.....4

ACTA No. 42 SESIÓN ORDINARIA 16 DE JULIO DE 2025.....4

ACUERDO No. 131.- SE APRUEBA LA SOLICITUD PARA QUE SE LLEVE A CABO LA SUBASTA DE VEHÍCULOS CLASIFICADOS COMO CHATARRA.....4

ACTA No. 43 SESIÓN EXTRAORDINARIA 30 DE JULIO DE 2025.....4

ACUERDO No. 132.- SE APRUEBA EL SEGUNDO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2025.....4

OFICIO OPM-0217-2025 EXP. NÚM.001. DEL LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, CON FECHA DE 10 DE JULIO DE 2025, PARA SOLICITAR LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, N. L. EL "MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS" EMITIDO POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL6

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS.....7

C. LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE: EN LA SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO CELEBRADAS EL **09, 16 y 30 DE JULIO DE 2025**, CORRESPONDIENTES A LAS ACTAS No. **41, 42 y 43** RESPECTIVAMENTE; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35, 36, 44, 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACTA No. 41
SESIÓN ORDINARIA 09 DE JULIO DE 2025

ACUERDO No. 130.- SE APRUEBA LA EXPEDICIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS, DE MONTEMORELOS, N.L.

ACTA No. 42
SESIÓN ORDINARIA 16 DE JULIO DE 2025

ACUERDO No. 131.- SE APRUEBA LA SOLICITUD PARA QUE SE LLEVE A CABO LA SUBASTA DE VEHÍCULOS CLASIFICADOS COMO CHATARRA RESGUARDADOS ACTUALMENTE EN EL LOTE OFICIAL NO. 2, UBICADO EN LA COMUNIDAD DEL RANCHITO EN ESTE MUNICIPIO, PROPIEDAD DE GRÚAS TREVIÑO, S.A. DE C.V.

ACTA No. 43
SESIÓN EXTRAORDINARIA 30 DE JULIO DE 2025

ACUERDO No. 132.- SE APRUEBA EL SEGUNDO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE

JUNIO DE 2025, Y SE ENVÍE AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XII SEGUNDO PÁRRAFO, 7 TERCER PÁRRAFO Y 14 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 33 FRACCIÓN III, INCISO E) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.
Oficina de la Presidencia Municipal

OFICIO NÚM. OPM-0217 -2025.

EXP. NÚM. 001.

ASUNTO: PUBLICACIÓN EN GACETA.

Montemorelos, N. L., 10 de julio de 2025.

C. ING. FERNANDO DANIEL TORRES SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, N. L.
P R E S E N T E:

El ciudadano Lic. Miguel Ángel Salazar Rangel, Presidente Municipal de Montemorelos, Nuevo León, solicita a Usted la publicación del "Manual de Políticas y Procedimientos para la elaboración de Manuales Administrativos" emitido por la Contraloría Municipal, en la Gaceta Municipal del Municipio de Montemorelos, Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, Fracción IV, del Reglamento de la Gaceta Municipal del Municipio de Montemorelos, Nuevo León, y 35, inciso A, Fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Sin otro asunto en particular quedo a sus finas atenciones.

ATENTAMENTE

LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL
PRESIDENTE MUNICIPAL



GOBIERNO DEL MUNICIPIO
DE MONTEMORELOS,
NUEVO LEÓN

C.C.P. CONTRALORÍA
C. C. P. ARCHIVO
MASR/grs *

Hidalgo y Zaragoza S/N, Col. Centro, C.P. 67500, Montemorelos, Nuevo León, Tel (826) 263-40-50
www.montemorelos.gob.mx



**GOBIERNO MUNICIPAL DE
MONTEMORELOS, N.L.**

**MANUAL DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS PARA LA
ELABORACIÓN DE MANUALES
ADMINISTRATIVOS**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL
MONTEMORELOS, N.L.**

JUNIO DE 2025.

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS			
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	2 de 53

I. FIRMAS DE CONTROL

Elaboró



LIC. ARTURO JHOVANI MENDÍA DE LA VEGA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.

Revisó



LIC. ROBERTO GUERRA PARTIDA
DIRECTOR JURÍDICO EN EL AYUNTAMIENTO
DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.

Aprobó



C.P. YAJAIRA KARELY GUTIÉRREZ COLUNGA
CONTRALORA MUNICIPAL
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.

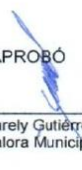
ELABORÓ


Lic. Arturo Jhovani Mendía de la Vega.
Órgano Interno de Control

REVISÓ


Lic. Roberto Guerra Partida
Director Jurídico

APROBÓ


C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga
Contralora Municipal

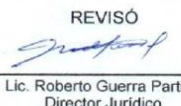
	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS			
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	3 de 53

Contenido

I. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN.....	2
II. INTRODUCCIÓN.....	4
III. OBJETIVO DEL MANUAL.....	6
IV. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO.....	6
V. ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN.....	8
VI. DEFINICIONES.....	8
VII. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS.....	13
POLÍTICAS GENERALES.....	13
POLÍTICAS PARA MANUALES DE OPERACIÓN, DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS.....	24
POLÍTICAS PARA MANUALES DE ORGANIZACIÓN.....	31
DISPOSICIONES FINALES.....	34
VIII. PROCESOS.....	35
ELABORACIÓN DE MANUALES DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS.....	36
5002-CONTRALORÍA-MPP-01-PROCESO-01-V1.....	36
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.....	36
DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL MANUAL.....	40
IX. ANEXOS.....	41
“SOLICITUD DE CAMBIO”.....	42
5002-CONTRALORÍA-MPP-01-FORMATO-01- V1.....	42
“SOLICITUD DE NUEVO DOCUMENTO”.....	44
5002-CONTRALORÍA-MPP-01-FORMATO-02- V1.....	44
“LISTA MAESTRA DE DOCUMENTOS”.....	46
5002-NORMATIVIDAD-MPP-01-FORMATO-03- V1.....	46
“LISTA DE DISTRIBUCIÓN”.....	48
5002-CONTRALORÍA-MPP-01-FORMATO-04- V1.....	48
“OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE REVISIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN”.....	50
5002-CONTRALORÍA-MPP-01-FORMATO-05- V1.....	50
“FORMATO DE REVISIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES”.....	52
5002-NORMATIVIDAD-MPP-01-FORMATO-06- V1.....	52

ELABORÓ

Lic. Arturo Jhovani Mendiola de la Vega.
Órgano Interno de Control

REVISÓ

Lic. Roberto Guerra Partida
Director Jurídico

APROBÓ

C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga
Contralora Municipal

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS			
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	4 de 53

II. INTRODUCCIÓN

Una de las estrategias principales de la Administración Pública Municipal del periodo Constitucional 2024-2027 es la implementación sustantiva de los valores estipulados en el plan de desarrollo municipal, los cuales son: Trabajo, Confianza y Orden; esto, a través de la revisión y constante actualización de los sistemas, estructuras, funciones y procedimientos de trabajo en cada una de las dependencias que lo integran.

Es por lo anterior que, la Contraloría Municipal de Montemorelos, Nuevo León, en apego a sus atribuciones estipuladas en la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, elabora el presente documento normativo, el cual incluye los lineamientos y aspectos metodológicos para facilitar el proceso de elaboración, presentación y actualización de los manuales de operación, organización, políticas y procedimientos de las diferentes unidades administrativas que integran esta administración municipal, unificando los criterios de contenido de tal forma que se puedan visualizar como un todo.

Un manual de procedimientos nace de la necesidad de uniformizar el desarrollo de los trámites en una dependencia u organismo, cuando se justifica la simplificación de los procedimientos existentes, cuando los trámites son complejos y se requiere una descripción precisa de cada uno de ellos, cuando se contrata personal nuevo y requiere capacitación de las funciones a desempeñar, o bien cuando se quieren automatizar los métodos y sistemas de trabajo.

Los Manuales de Políticas y Procedimientos son instrumentos de apoyo administrativo, que agrupan procedimientos precisos con un objetivo común, que describe en su secuencia lógica las distintas actividades que compone cada uno de los procedimientos que lo integran, señalando generalmente quién, cómo, dónde, cuándo y para qué han de realizarse.

Por otro lado un manual de organización es un medio valioso para la comunicación, y constituye un instrumento de apoyo al proceso de modernización organizacional toda vez que sirve para registrar y transmitir la información, respecto a la organización, y funcionamiento de las dependencias; en él se describen claramente el marco jurídico-administrativo, el objetivo, la estructura orgánica, los niveles jerárquicos, las tareas específicas y las funciones asignadas a cada elemento de una organización, así como, el grado de responsabilidad y de autoridad.

Otro caso es el manual de operación el cual describe de manera general la forma en que funcionan y se organizan las diferentes estructuras que componen una Unidad Administrativa o un programa y menciona además las políticas de operación de los mismos, no obstante, y a pesar de contener elementos diferentes al resto de los manuales, puede ser estructurado tomando en cuenta las bases para la elaboración de los manuales señalados en esta normativa.

En general para la elaboración de los manuales de operación y de organización son procedimientos más sencillos, debido a que por lo regular existe mucha más información que define al trabajador, su horario, sus jefes directos, su ubicación dentro de la estructura organizacional y sus funciones, señaladas ya sea mediante Leyes, Reglamentos o Normas

ELABORÓ

Lic. Arturo Jhovani Mendiola de la Vega.
Órgano Interno de Control

REVISÓ

Lic. Roberto Guerra Partida
Director Jurídico

APROBÓ

C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga
Contralora Municipal

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS			
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	5 de 53

además de sus perfiles de puestos o bien por medio de los usos o costumbres conocidas por la mayoría de los trabajadores.

Por último, el contenido de este manual comprende principalmente el objetivo, la base legal y las políticas para la elaboración de los manuales, así como la metodología para desarrollar cada uno de sus apartados y los lineamientos para su presentación, aprobación y actualización y en donde para el caso de este último aspecto hace énfasis en que el mismo se actualice cada seis meses o al menos cada año.

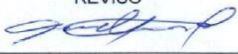
Con el propósito de darle mayor claridad y certeza al proceso de creación y modificación de manuales, es que se realiza el presente instrumento, a fin de contar con una versión en la cual se incorporan dentro del documento las diversas actualizaciones que se le han realizado; además se precisa en forma más clara y con tiempos definidos, el proceso por el cual debe de pasar un manual desde que se genera la necesidad de un nuevo documento o, la actualización o reforma de uno ya existente; o en su caso, la abrogación de alguno que haya dejado de tener vigencia; obligando en este último caso a la dependencia responsable, a proponer el reponer el documento en un plazo predeterminado.

Otra modificación que contempla el presente instrumento es que será la Unidad de Transparencia la responsable de administrar y actualizar el apartado de manuales en el Portal de Transparencia, para lo cual la Dirección de Sistemas adscrita a la Secretaría de Administración y Oficialía Mayor deberá de brindar el apoyo, asesoría y los elementos técnicos para ello (Software de Administración de Contenido), a fin de poder ser más oportunos en la publicación de actualizaciones, reformas, o creación de manuales; o en su caso, la abrogación de alguno de ellos.

Adicionalmente se establece como medida de fortalecimiento en la difusión de los manuales entre los funcionarios involucrados en las funciones, actividades, operaciones y procedimientos contemplados en dichos manuales; para que a través de las coordinaciones administrativas de las diversas dependencias u organismos descentralizados, faciliten de manera física o vía electrónica los documentos, recaben listados en los cuales los servidores públicos manifiesten tener conocimiento de los documentos y su compromiso de darles lectura.

Asimismo, se incorpora un apartado de disposiciones finales con el propósito de establecer plazos precisos para el cumplimiento de los cambios o modificaciones que representa el presente instrumento.

Privilegiando la difusión en forma electrónica como una medida de ahorro y de beneficio ecológico, evitando en lo posible la impresión, solo obligando a que cada Secretaría, Dirección, o Unidad Administrativa tenga un juego impreso, de los documentos de consulta obligatoria; para tenerlos a disposición de los servidores públicos que no tengan el acceso a los archivos en forma electrónica o se les dificulte su acceso.

 ELABORÓ Lic. Arturo Jhovani Méndez de la Vega. Órgano Interno de Control	 REVISÓ Lic. Roberto Guerra Partida Director Jurídico	 APROBO C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga Contralora Municipal
--	--	---

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS			
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	6 de 53

III. OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer el marco normativo que deberán observar todas las Secretarías, Direcciones, Unidades Administrativas y dependencias del Municipio de Montemorelos, Nuevo León, en la elaboración de los manuales de operación, organización, políticas y procedimientos que de acuerdo a sus atribuciones les corresponda desarrollar, o actualizar en la administración municipal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Proporcionar un instrumento Técnico-Administrativo que norme la elaboración de los manuales Institucionales de la Administración Pública Municipal con uniformidad, contenido y presentación, de tal manera que se realicen de una forma clara, sencilla y comprensible que permita optimizar el cumplimiento de las atribuciones, de la organización y del funcionamiento de las Dependencias y Organismos que integran al Municipio.

Precisar las funciones encomendadas a las unidades administrativas, para evitar duplicidad, detectar omisiones y deslindar responsabilidades.

Ser un instrumento útil de orientación e información sobre las funciones o atribuciones asignadas a las unidades responsables.

IV. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO 33.- El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. En materia de Gobierno y Régimen Interior:

b) Aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la presente Ley;

(...)

p) Expedir los reglamentos que regulen los instrumentos y procedimientos de control de la Administración Pública Municipal, para lo cual podrá requerir de las dependencias competentes, la expedición de manuales complementarios para el ejercicio del control administrativo;

ELABORÓ

Lic. Arturo Jhovani Méndez de la Vega.
Órgano Interno de Control

REVISÓ

Lic. Roberto Guerra Partida
Director Jurídico

APROBÓ

C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga
Contralora Municipal

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS			
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	7 de 53

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general;

ARTÍCULO 104.- Son facultades y obligaciones del Contralor Municipal:

(...)

IV. Expedir manuales para la Administración Pública Municipal y sus entidades, a fin de que en el ejercicio de sus funciones apliquen con eficacia y eficiencia los recursos humanos y patrimoniales, estableciendo controles, métodos, procedimientos y sistemas;

Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Montemorelos, Nuevo León

ARTÍCULO 21.- La Contraloría Municipal estará a cargo de un Contralor, quien será nombrado por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal. Es la dependencia encargada del control interno, vigilancia, fiscalización, supervisión y evaluación de los elementos de la cuenta pública, para que la gestión pública municipal se realice de una manera eficiente y con apego al Plan Municipal de Desarrollo, a los presupuestos y los programas, a la normatividad y a las leyes aplicables; asimismo se encargará de la auditoría de las dependencias y entidades municipales, de las tareas de normatividad y modernización administrativa y de determinar en su caso, las sanciones que correspondan por la violación a la esfera de los derechos y garantías del ciudadano, por parte de un servidor público municipal en servicio, correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos:

XXIX. Analizar, implantar, evaluar y actualizar los sistemas y procedimientos administrativos de control interno y los manuales técnicos de operación que se requieran en las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública;

XXX. Solicitar a las Secretarías de la Administración Pública Municipal la designación de enlaces, mismos que estarán encargados de proporcionar la información de las diversas dependencias en relación a los manuales de organización y funcionamiento;

ELABORÓ

Lic. Arturo Jhovani Méndez de la Vega.
Órgano Interno de Control

REVISÓ

Lic. Roberto Guerra Partida
Director Jurídico

APROBÓ

C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga
Contralora Municipal

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS			
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	8 de 53

V. ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN

El alcance de este manual se extiende a la creación, reforma, actualización o abrogación de los manuales de operación, organización, políticas y procedimientos de las diferentes estructuras, organizaciones, actividades, programas, trámites y servicios con los que el Municipio realiza sus funciones.

VI. DEFINICIONES

Abrogar: Supresión total de la vigencia y, por lo tanto, de la obligatoriedad de una Ley, Reglamento o Manual. Es decir que se refiere a la anulación de la Ley, Reglamento o Manual anterior en su totalidad, y no simplemente la supresión parcial de algunos términos de dicho ordenamiento.

Actividad: Conjunto de operaciones o tareas que son ejecutadas por una persona o unidad administrativa como parte de una función asignada.

Alcance: Ámbito de aplicación de un manual, es decir, a que áreas involucra, puestos y actividades, así como lo qué no aplica.

Análisis: Examen detallado de los hechos para conocer sus elementos constitutivos, sus características representativas, así como sus interrelaciones y la relación de cada elemento con el todo.

Áreas sustantivas: Aquellas que desarrollan funciones derivadas directamente de las atribuciones y objetivos encomendados a la institución, mediante la producción de bienes y/o prestaciones de servicios para lo que están facultadas y fueron constituidas.

Área responsable: Es la unidad administrativa que está encargada dentro de sus atribuciones y responsabilidades de la actividad o proceso sobre el que trata el respectivo manual.

En aquellos casos en los que sean varias unidades administrativas se considerará área responsable aquella que sea de mayor relevancia su operación o aplicación, determinado por la persona titular de la Contraloría.

Área emisora: Se considera a la Contraloría.

Atribución: Cada una de las funciones, actividades o tareas que se asignan a un funcionario o unidad administrativa mediante un instrumento jurídico o administrativo.

Autoridad: Facultad de mando conferida a una institución o funcionario para que la ejerza directamente o la delegue en otros subalternos. Existen dos tipos de autoridad formal: la "funcional", que es la facultad de mando que ejercen varios funcionarios en un mismo grupo de

ELABORÓ

Lic. Arturo Jhovani Méndez de la Vega.
Órgano Interno de Control

REVISÓ

Lic. Roberto Guerra Partida
Director Jurídico

APROBÓ

C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga
Contralora Municipal

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS			
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	9 de 53

trabajo, cada uno para funciones distintas y, la "lineal", la cual es la facultad de mando que ejerce exclusivamente un funcionario en un grupo de trabajo.

Ayuntamiento: Es el cuerpo colegiado deliberante y autónomo, que constituye al órgano de gobierno responsable en el Municipio de Montemorelos, Nuevo León.

Cadena de mando: Relación Jerárquica de autoridad entre las unidades administrativas que integran una estructura orgánica. Se extiende linealmente desde el área del Titular hasta nivel de Jefe de Departamento.

Cambiar: En este punto debe revisarse si algún cambio que pueda hacerse en el orden, el lugar o la persona que realiza una actividad, puede simplificar el trabajo. Los procedimientos pueden simplificarse cambiando la secuencia de las operaciones, modificando o cambiando el lugar, o sustituyendo a la persona que realiza determinada actividad.

Carga de trabajo: La que se establece de acuerdo con las funciones que se desarrollan en el desempeño de un cargo específico y conforme a los requerimientos exigidos para su ocupación.

Contraloría: La Autoridad municipal a que se refiere el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Montemorelos, Nuevo León.

Contralor(a): La persona titular de la Contraloría.

Combinar: Si no puede eliminar algo, entonces el siguiente punto es combinar algún paso del procedimiento con otro, a efecto de simplificar el trámite. Cuando se combina, generalmente se eliminan algunos detalles, como un registro, una operación, etcétera.

Definiciones: Listado alfabético de conceptos de aquellas palabras o términos utilizados en el documento o en la práctica diaria y que pueden prestarse a confusión en virtud de que no siempre tienen la misma acepción o no son ampliamente conocidos. Es importante mencionar que en la lista correspondiente las definiciones se deberán ordenar en forma alfabética y que se obligarán a incluir solo los términos que se presten a confusión.

Delegación de autoridad: Acto de facultar a un subordinado para tomar decisiones, emitir instrucciones y hacer que se cumplan compartiendo la responsabilidad correspondiente.

Delegación de funciones: Acto bilateral mediante el cual un superior jerárquico confiere funciones específicas y responsabilidades a un subalterno y, en algunos casos, otorga la autoridad que necesita cuando va a desempeñar tales funciones.

Dependencias: Las que integran la Administración Pública Municipal Centralizada y que se establecen en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Montemorelos, Nuevo León.

Derogar: Anulación parcial de algunos términos de la Ley, Reglamento o Manual anterior.

ELABORÓ 	REVISÓ 	APROBÓ 
Lic. Arturo Jhovani Méndez de la Vega. Órgano Interno de Control	Lic. Roberto Guerra Partida Director Jurídico	C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga Contralora Municipal

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS			
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	10 de 53

Descripción de actividades: Narración cronológica y secuencial de cada una de las actividades concatenadas, que precisan de manera sistemática el cómo realizan una función o un aspecto de ella.

Diagrama de flujo: Representación gráfica que muestra la secuencia en que se realizan las actividades necesarias para desarrollar un trabajo determinado, el cual deberá iniciar con un verbo de acuerdo al siguiente ejemplo: recibe, envía, turna, procesa, etc.

Eliminar: La primera y más importante preocupación de este método es eliminar todo lo que no sea absolutamente necesario. Cualquier operación, cualquier paso, cualquier detalle que no sea indispensable, deben ser eliminados.

Entrevista directa: Consiste básicamente en reunirse con una o varias personas encargadas de determinados procedimientos y cuestionarlas para obtener información. Este medio permite adquirir información más completa, puesto que el entrevistador, al tener una relación directa con el entrevistado puede, además de recibir respuestas, percibir actitudes.

Estructura orgánica: Unidades administrativas que integran una dependencia y/o entidad, donde se establecen niveles jerárquico-funcionales de conformidad con las atribuciones que a la misma le asigna el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal, así como el Reglamento Interior correspondiente.

Formatos: Pieza de papel impresa, que contiene datos fijos y espacios en blanco para ser llenados con información variable, que se usa en los procedimientos de oficina; puede constar de uno o varios ejemplares que pueden tener usos o destinos diversos. En los manuales administrativos regularmente se incluyen éstos como "anexos".

Funciones: Conjunto de actividades afines, a través de las cuales se alcanzará el desarrollo de los objetivos planteados.

Índice: Apartado localizado inmediatamente después de la portada y en donde se presenta de manera sintética y ordenada, los apartados principales que constituyen el manual.

Introducción: Apartado del manual que contempla en forma de presentación, la naturaleza y características del documento, proporcionando al usuario una síntesis de su origen, estructura y contenido; así como su utilidad, fines y propósitos generales que se pretenden cumplir a través de él. Incluye información de cómo se usará, además de quién, cómo y cuándo hará las revisiones y actualizaciones del mismo.

Investigación documental: Selección y análisis de escritos que contienen datos de interés relacionados con el funcionamiento de los equipos o los pasos que componen los procedimientos, dicho análisis contempla el estudio de documentos tales como instructivos de funcionamiento, bases jurídico-administrativas, periódicos oficiales, registros estadísticos, actas de reuniones, circulares, oficios, y todos aquellos que contengan información relevante para el estudio.

ELABORÓ

Lic. Arturo Jhovani Méndez de la Vega.
Órgano Interno de Control

REVISÓ

Lic. Roberto Guerra Partida
Director Jurídico

APROBÓ

C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga
Contralora Municipal

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS			
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	11 de 53

Es importante, recabar todas las formas y documentos que intervienen en el procedimiento que se está estudiando, debidamente requisitadas con los datos usuales, así como seguir el flujo de las mismas, determinando siempre dónde se originan, cuál es el trámite que siguen y dónde se archivan o destruyen.

Jerarquización (Jerarquía orgánico-funcional): Nivel que se asigna a un puesto dentro de una organización, por el grado de autoridad asignado.

Manuales administrativos: Medios valiosos para la comunicación, que sirven para registrar y transmitir la información, respecto a la organización y el funcionamiento de la dependencia; es decir, el documento que contiene, en forma ordenada y sistemática, la información sobre la historia, organización, políticas y procedimientos de una institución, y que se considere necesaria para la mejor ejecución del trabajo.

Marco jurídico y normativo: Fundamento legal que faculta a una determinada unidad administrativa para establecer y operar mecanismos, procedimientos y sistemas administrativos en el ámbito de su competencia. Para su presentación deberán ordenarse y jerarquizarse los documentos jurídico-administrativos vigentes, en forma descendente, según se muestra a continuación:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Nuevo León;
- Leyes;
- Códigos;
- Reglamentos;
- Decretos;
- Convenios;
- Acuerdos;
- Circulares y/u Oficios;
- Documentos normativo-administrativos (manuales, guías o catálogos),
- Otras disposiciones (se anotarán los documentos que por su naturaleza no pueden ser incluidos en la clasificación anterior).

Mantener: Consiste en conservar las actividades que, como resultado del análisis, no fueron susceptibles de eliminar, combinar, cambiar o mejorar.

Mejorar: Algunas veces es imposible eliminar, combinar o cambiar; en estas circunstancias el resultado más práctico se logra mejorando el procedimiento; rediseñando una forma, un registro o un informe; haciendo alguna mejora al instrumento o equipo empleado, o encontrando un método mejor. Por ejemplo: un sistema de archivo puede ser mejorado, no solamente si se eliminan, combinan o cambian actividades de los procesos actuales, sino al sustituir el sistema actual de archivo de documentos originales por un archivo de microfilm o electrónico, cuando el problema básico es el espacio requerido o la seguridad de los originales.

Método: Conjunto de operaciones ordenadas con que se pretende obtener un resultado.

ELABORÓ 	REVISÓ 	APROBÓ 
Lic. Arturo Jhovany Mendiola de la Vega. Órgano Interno de Control	Lic. Roberto Guerra Partida Director Jurídico	C.P. Yajaira Karely Gutierrez Colunga Contralora Municipal

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS			
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	12 de 53

Misión y visión: Misión: razón de ser de la institución, la cual explica su existencia. Es una declaración de alto nivel que describe su propósito fundamental.

Nota: Para el caso de los manuales administrativos de este Municipio se utilizará éste término cuando se hayan hecho modificaciones no sustanciales al manual original de acuerdo a las revisiones que de él hagan las autoridades correspondientes, sin que esto signifique la baja del documento.

Norma: Regla, disposición o criterio que establece una autoridad para regular los procedimientos que se deben seguir para la realización de las tareas asignadas.

Objetivo: Propósito que se pretende cumplir, y que especifica con claridad el qué y para qué se proyecta y se debe realizar una determinada acción.

Observación de campo: Declaración verbal o escrita de hechos, situaciones o evidencias las cuales se pudo constatar directamente por el observador. Consiste en acudir al lugar u oficina en donde se desarrollan las actividades de los procedimientos y observar atentamente todo lo que sucede alrededor; para ello, es necesario anotar todo lo que se considere relevante; con esto es posible verificar o modificar la información recabada en las entrevistas.

La observación de campo es muy importante, ya que permite definir y detectar con mayor precisión los problemas, así como descubrir datos valiosos omitidos durante las entrevistas.

Organigrama: Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la componen, los tramos de control, el nivel jerárquico, los canales formales de comunicación y coordinación, así como las líneas de mando.

Políticas y lineamientos: Descripción mediante la cual se establece las directrices y responsabilidades con las que se debe operar cada procedimiento; son una guía básica para la acción; prescribe los límites generales dentro de los cuales han de realizarse las actividades y tareas asignadas.

Principios: Enunciados normativos generales que, sin perjuicio de no haber sido integrados a un ordenamiento jurídico en virtud de procedimientos formales, se entienden forman parte de él, porque le sirven de fundamento o recogen de manera abstracta el contenido de un grupo de ellos.

Estos principios son utilizados por los jueces, los legisladores, los creadores de doctrina y por los juristas en general, sea para integrar lagunas legales o para interpretar normas jurídicas cuya aplicación resulta dudosa.

Procedimiento: Acción que consiste en proceder o actuar de una forma determinada.

ELABORÓ

Lic. Arturo Jhovani Méndez de la Vega.
Órgano Interno de Control

REVISÓ

Lic. Roberto Guerra Partida
Director Jurídico

APROBÓ

C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga
Contralora Municipal

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS			
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	13 de 53

Proceso: Es la totalidad de una unidad procesal y se diferencia del procedimiento debido a que este último es la sucesión de los actos, mientras que el proceso es la totalidad o unidad de los mismos.

Programa: Instrumento mediante el cual se desagrega y detalla ordenadamente las actividades a realizar para lograr las metas y objetivos establecidos.

Proyecto: Intención para hacer algo o plan para realizarlo. Redacción o disposición provisional de un tratado, Ley, etc.

Puesto: Unidad impersonal de trabajo que se caracteriza por tener tareas y deberes específicos, lo cual le asigna cierto grado de responsabilidad. Cada puesto puede contener una o más plazas e implica determinados requisitos de aptitud, habilidad, preparación y experiencia.

Staff: Son los órganos que tienen por objeto, asesorar e informar al personal de mando, en aquellas actividades que requieren conocimientos y experiencia técnica especializada.

Técnica de los cinco puntos: Consiste en considerar cada uno de los aspectos aquí descrito para el análisis y definición de un proceso.

Unidad administrativa: Unidad básica perteneciente a una dependencia facultada para ejercer gasto con el fin de llevar a cabo actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidas en los programas de una dependencia o entidad del Gobierno Municipal.

Visión: Escenario altamente deseado por la dependencia el cual se puede alcanzar en un periodo de largo plazo.

VII. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS

POLÍTICAS GENERALES

1. La emisión/elaboración de los manuales administrativos corresponderá a los responsables de la estructura, actividad o procedimiento a instrumentarse, y con la participación de los Titulares de las Unidades Administrativas de la Dependencia que lo elabore. Cuando así se requiera, la Contraloría deberá proporcionarles la normativa correspondiente, así como la capacitación, asesoría y el seguimiento hasta la conclusión del mismo.

La facultad de expedición de los manuales administrativos corresponde al Contralor, por lo cual será la única autoridad facultada para llevar a cabo la política número 33.

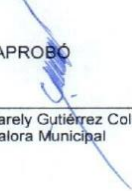
2. En la elaboración de los manuales deberá existir plena congruencia entre éstos y las funciones asignadas a las unidades administrativas que se trate, conforme a las leyes de la materia.

ELABORÓ

Lic. Arturo Jhovani Méndez de la Vega.
Órgano Interno de Control

REVISÓ

Lic. Roberto Guerra Partida
Director Jurídico

APROBÓ

C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga
Contralora Municipal

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS			
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	14 de 53

3. Durante la redacción del manual, se deberán considerar las reglas ortográficas definidas por la Real Academia de la Lengua Española.

4. La redacción general del manual deberá realizarse en letra Arial 11, Y para el caso de los Títulos se podrá utilizar la letra Arial Black 14, tratándose de las referencias a los procesos y los anexos que se escriben en hojas solas, éstos podrán escribirse en letra Arial Black 36.

5. El documento final deberá estar justificado de acuerdo al modelo presentado en este ejemplar.

6. Para la elaboración de la portada del manual, el tamaño y el tipo de las letras que deberán usarse será como se describe a continuación:

RUBRO	TAMAÑO DE LETRA	COLOR DE LETRA	GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, N.L. MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS CONTRALORIA MUNICIPAL MONTEMORELOS, N.L. ENERO DE 2002
Nombre del Municipio	18	INDISTINTO	
Nombre del tipo de manual	28	INDISTINTO	
Nombre del manual	28	NEGRITA	
Dependencia que elabora el manual	24	INDISTINTO	
Fecha de elaboración del manual	15	INDISTINTO	

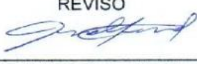
7. Durante la redacción de la introducción del manual deberá emplearse un vocabulario sencillo, conciso, claro y comprensible, a efecto de facilitar su entendimiento y se comprenda totalmente el propósito y su utilidad, la síntesis del contenido, el ámbito de su aplicación, las áreas que participaron en la elaboración del mismo y la importancia de mantener permanentemente actualizado este manual, la redacción de la Introducción deberá elaborarse en un máximo de tres cuartillas.

EJEMPLO

INTRODUCCIÓN

~El presente manual de organización de la ..., tiene como propósito... Este documento es de observancia general, como instrumento de información consulta, en todas las áreas que conforman la.

...El manual es un medio para familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que conforman esta Organización. Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y evitar la duplicidad de

 ELABORÓ Lic. Arturo Jhovani Mendiola de la Vega. Órgano Interno de Control	 REVISÓ Lic. Roberto Guerra Partida Director Jurídico	 APROBÓ C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga Contralora Municipal
--	--	---

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS			
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	15 de 53

funciones; conocer las líneas de comunicación y de mando; y proporcionar los elementos para alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus funciones; elementos indispensables que le permitirán...~

...Por ser un documento de consulta frecuente, este manual deberá ser actualizado cada año, o en su caso, cuando exista algún cambio orgánico funcional al interior de esta unidad administrativa, por lo que cada una de las áreas que la integran, deberán aportar la información necesaria para este propósito.

8. Durante la redacción del objetivo este deberá ser lo más concreto y claro posible, además, la primera parte de su contenido deberá expresar: ¿QUÉ SE HACE?; Y la segunda, ¿PARA QUÉ SE HACE? La descripción de los objetivos se iniciará con un verbo en infinitivo y se evitará el uso de adjetivos calificativos.

EJEMPLO

OBJETIVO

Proporcionar la información necesaria a las áreas que conforman la Dirección General de _____, con el fin de dar a conocer la forma de organización, los objetivos, funciones y niveles de responsabilidad de la unidad administrativa.

9. Todos los manuales administrativos deberán elaborarse en los formatos incluidos en este manual.

10. Se debe contar con una clave o identificación única que describa en primera instancia las unidades administrativas involucradas además de los diferentes tipos de manuales que existan, esto con la finalidad de establecer un orden en la cantidad de manuales que se están emitiendo por categoría en cada una de las unidades administrativas, para este efecto se deberá contemplar la siguiente nomenclatura: Agregar en primera instancia la clave del "centro de costo" de la unidad administrativa de que se trate, **ejemplo** "611" para la Dirección Jurídica, después de esto y seguido con un guión agregar utilizando un máximo de 15 letras el nombre o las siglas de la unidad administrativa responsable del procedimiento o de la operación y que continuando con el ejemplo de la Dirección Jurídica sería "**JURÍDICO**", después de esto y seguido de un guión agregar con las primeras dos o hasta cuatro letras las siglas del tipo de manual del que se trate (Ejemplo: **MPP** "Manual de Políticas y Procedimientos"; **MPOL** "Manual de Políticas"; **MPRO** "Manual de Procedimientos"; **MPPGA** "Manual de Políticas y Procedimientos Generales Administrativos"; **MORG** "Manual de Organización"; **MOPE** "Manual de Operación"; **MCAL** "Manual de Calidad"), y seguido de un guión agregar un número consecutivo por medio del cual se contabilice la cantidad y tipo de manuales que se han generado en esa unidad administrativa en particular. De acuerdo a la descripción anterior el ejemplo de la Dirección Jurídica quedaría como se describe a continuación: "611-JURÍDICO-MPP-01" PROCEDIMIENTOS VARIOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ELABORÓ

Lic. Arturo Jhovani Méndez de la Vega.
Órgano Interno de Control

REVISÓ

Lic. Roberto Guerra Partida
Director Jurídico

APROBÓ

C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga
Contralora Municipal

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS			
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	16 de 53

11. Los siguientes tipos de acciones en materia de normatividad regulado por el presente instrumento son:

Creación.- Consiste en la elaboración integral de un nuevo Manual

Reforma.- Implica la elaboración de una nueva versión del Manual, comprendiendo además de actualizar disposiciones legislativas, reglamentarias y de estructura organizacional; modificar, incrementar o disminuir las políticas; así como cambios en los procesos, formatos y anexos.

Actualizaciones.- Consiste en incorporar al Manual existente hojas de cambios derivados de modificaciones a la legislación, reglamentación o estructura organizacional aplicable; o bien con el propósito de incluir modificaciones que no impliquen cambios significativos al documento.

Abrogación.- Supresión total de la vigencia y, por lo tanto, de la obligatoriedad de un Manual. Es decir que se refiere a la anulación del Manual anterior en su totalidad. Estableciéndose la responsabilidad de que, en un plazo no mayor a tres meses posteriores a la publicación del aviso respectivo, se proponga un nuevo documento que contenga actualizado los procesos y políticas que correspondan; o bien, se motive y fundamente por qué no es necesaria su reposición.

12. A todos los manuales al momento de su revisión y/o actualización se les deberá actualizar también la clave del mismo, agregando al final el dígito correspondiente de acuerdo al número de la versión (-V1; V2... vn.): Ejemplo "3001-JURÍDICO-MPP-01-V3" para el caso de que la versión del manual de PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA se encuentre en su tercera versión.

13. El número de la versión en la clave de identificación del manual siempre deberá ser consecutivo independientemente del centro de costo donde ahora se encuentre; en cuyo caso dicha clave deberá alinearse al centro de costo vigente y continuar con la versión de que se trate, de acuerdo al historial del manual en cuestión.

14. Cuando se estén actualizando manuales elaborados por administraciones anteriores a la entrada en vigor de este manual, estos deberán incluirse en el nuevo formato establecido, lo anterior para unificar la estructura de los mismos.

15. Para el caso de la clasificación de los organigramas, perfiles, procesos, formatos y fichas de servicio estos deberán iniciar con la versión uno "V1" siempre y cuando no existan cambios sustantivos en estos documentos, para estructurar la clave correspondiente de estos rubros se deberá tomar en cuenta la política de clasificación de los manuales ya descrita anteriormente, solo se le deberá agregar el rubro correspondiente, como se describe a continuación:

EJEMPLOS

Para la clasificación de proceso, formatos y fichas de servicio

3001-JURÍDICO-MPP-01-FORMATO-01-V1

3001-JURÍDICO-MPP-01-FORMATO EXTERNO-01-V1

ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

Lic. Arturo Jhovani Méndez de la Vega.
Órgano Interno de Control

Lic. Roberto Guerra Partida
Director Jurídico

C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga
Contralora Municipal

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS			
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	17 de 53

3001-JURÍDICO-MPP-01-**PROCESO-01-V1**
3001-JURÍDICO-FICHA DE SERVICIO-01-V1

Para la clasificación de organigramas y perfiles

3001-JURÍDICO-MORG-01-**ORGANIGRAMA-01-V1**
3001-JURÍDICO-MORG-01-**PERFIL-01-V1** "

16. Todos los cambios al manual original deberán registrarse en el "Formato de Revisión y/o Actualización de los Manuales Administrativos", anexo (5002-CONTRALORÍA -MPP-01- FORMA TO-06-V1). Hasta en tanto no se genere una nueva versión del manual original.

17. La actualización de cada manual se realizará cuando se operen cambios en la nomenclatura o estructura orgánica por: modificación, incremento o compactación; distinta distribución de funciones entre las áreas que integran a la unidad administrativa de que se trate; así como por modificaciones a reglamentos.

18. La actualización de un manual, podrá ser de oficio a decisión de la Contraloría, al observar que se ha dado un cambio en la estructura organizacional o bien en una disposición normativa a la que esté vinculada; o bien, a petición de una unidad administrativa, por los anteriores motivos o porque considera que debe darse una modificación a fin de incorporar mejoras en los procesos, o bien eliminar partes que hayan dejado de ser aplicadas.

19. Una vez que un manual requiera una tercera actualización, esta deberá de proceder a través de una nueva versión en la que se incluya en el cuerpo del documento las dos actualizaciones previas y la que esté en proceso, dando origen a una nueva versión.

20. En los casos que se requiera solicitar el visto bueno por parte del área de Normatividad del área responsable, con el fin de realizar una actualización a un manual, ésta contará con cinco días hábiles para otorgarlo, o en su caso para hacer las observaciones que considere pertinentes. Una vez que esté validado el documento o cuando no se requiera del visto bueno del área responsable, por tratarse de cambios en el marco normativo o algún otro cambio de forma, se incorporarán al Manual las actualizaciones y se procederá a su publicación por el área de Normatividad en el portal del municipio, dentro de un plazo de tres días hábiles.

21. La creación de un nuevo manual o la reforma a uno existente, podrá iniciarse de oficio por la Contraloría cuando detecte que haya procesos o actividades que deban de normarse a través de un manual; o bien, que sea solicitado por la unidad administrativa que lo requiera.

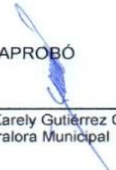
22. En los casos que la Contraloría decida de oficio iniciar la creación de un manual, deberá de recibir las facilidades y apoyo del área administrativa destinataria; en caso de que el Titular de ésta última considere que no es necesaria la norma, deberá de fundarlo y motivarlo en un plazo menor a diez días hábiles, siendo el Titular de la Contraloría, quien decidirá previa fundamentación su realización.

ELABORÓ

Lic. Arturo Jhovani Méndez de la Vega.
Órgano Interno de Control

REVISÓ

Lic. Roberto Guerra Partida
Director Jurídico

APROBÓ

C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga
Contralora Municipal

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS			
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	18 de 53

23. En los casos de creación de un nuevo manual o de una reforma a uno existente, la Contraloría enviará al área requirente o responsable, los formatos y documentos necesarios a fin de que elaboren la propuesta correspondiente, teniendo un plazo de 20 días hábiles para ello; de lo contrario deberán de enviar un oficio explicando las razones del porque no ha sido enviada dicha propuesta. Concediéndose diez días adicionales para poder elaborar la propuesta, estando obligada la Dependencia responsable de dar las facilidades a fin de que bajo la asesoría y supervisión de la Contraloría se pueda concluir. De no haber la disponibilidad para ello, el Titular de la Dependencia en mención, deberá de fundamentar y motivar la NO necesidad de la norma; o en su caso, indicar quien es el servidor público responsable, a fin de que se inicie el proceso de responsabilidades administrativas correspondiente.

24. No podrá señalarse que no es necesario elaborar un nuevo manual o reformarlo cuando medie una recomendación de algún ente fiscalizador externo, del Estado o de la Federación, o bien derivada de las tareas de Auditoría y Control Interno realizadas por la Contraloría.

25. En los casos que se trate de la creación de un manual o una reforma, la Contraloría, una vez que tenga el proyecto integrado, lo enviará al área administrativa responsable del proceso para que realice las observaciones o en su caso otorgue el visto bueno, contando con un plazo de diez días hábiles para ello, de considerar está última que requiere un plazo adicional lo tendrá que solicitar dentro del plazo original, la prorroga será hasta por cinco días hábiles.

26. Una vez terminado un manual deberá contabilizarse el número de páginas que lo integran, incluyendo en su caso las descripciones, formas, guías de llenado y la información documental necesaria, y se deberá enumerar cada página.

27. Cuando se esté elaborando un manual, la persona que se encuentre documentando e integrando la información podrá anteponer en el margen inferior izquierdo las siglas de su nombre agregando la primera letra de sus nombres y apellidos seguida de la clave de empleado.

EJEMPLO

Elaboró

Revisó

Aprobó

Lic. Carlos N. N.
Auxiliar Administrativo

C. Javier N. N.
Director General

C.P.C. Luis N. N.
Secretario

28. En todos los casos en que la Contraloría envíe a alguna unidad administrativa un proyecto de actualización, reforma o creación de un manual, lo hará a través de un oficio firmado por el/la Contralor(a).

ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

Lic. Arturo Jhovani Méndez de la Vega.
Órgano Interno de Control

Lic. Roberto Guerra Partida
Director Jurídico

C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga
Contralora Municipal

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS			
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	19 de 53

29. La Contraloría, se podrá apoyar de los medios electrónicos como el Internet para enviar por dicho medio los archivos electrónicos, recabando el acuse de recibo o confirmación de lectura respectiva.

30. Una vez recibidas las observaciones de la Contraloría, realizará las adecuaciones que considere pertinentes y reenviará el nuevo documento al área responsable del proceso, para su visto bueno o nuevas observaciones. La Contraloría tratará en lo posible de manera directa, coordinarse con el área responsable del proceso a fin de conciliar y poder obtener su visto bueno y así proceder a emitir el documento final, para su envío a firma.

31. En los casos de los manuales de organización tendrán que ser revisados en forma adicional por parte de la Dirección de Recursos Humanos o quien funja con esta actividad, para que en un término de cinco días hábiles verifique que la información contenida en el mismo sea la necesaria, esté completa y corresponda a la realidad, además de proceder a comprobar que no contenga contradicciones o deficiencias.

32. En el caso de reformas y creación de manuales, la Contraloría deberá de turnar el proyecto del manual en cuestión, a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que realicen en un término no mayor a cinco días hábiles, la revisión técnico-jurídica que corresponda, para que den el visto bueno o realicen las observaciones que resulten, de haber éstas últimas se procederá a realizar las adecuaciones pertinentes y en su caso, volver a enviar el documento al Área Jurídica en mención, contando ahora con tres días hábiles para la nueva revisión. Una vez que se cuente con el visto bueno del Área jurídica, este procederá a la firma del documento en los apartados de "revisó", y devolverá el documento para que posteriormente se proceda con la firma de quien lo elaboró, finalmente el Contralor colocará la firma en el apartado de "aprobó" lo cual significará que el proyecto ha cumplido con las revisiones pertinentes, así como las adecuaciones necesarias, y por lo tanto se encuentra listo para su expedición.

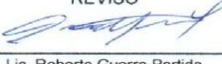
33. Una vez que se cuente con todas las firmas requeridas, la Contraloría a través de su personal, remitirá el proyecto de manual al Ayuntamiento, a efecto que el mismo sea sometido a aprobación conforme a la Ley de Gobierno Estatal, y en lo posterior publicado en la Gaceta Municipal. Se considerará que el manual está expedido por la Contraloría y que le mismo entró en vigor, al momento en que sea aprobado por el Ayuntamiento, y posteriormente sea publicado en la Gaceta Municipal.

34. La fecha que servirá para computar los días a que se hace referencia en los puntos anteriores, será el acuse de recibo del oficio o envío de correo electrónico en el que se anexe el documento solicitando la generación de un nuevo manual, la actualización o reforma de uno ya existente.

35. Una vez que el manual ha sido elaborado, firmado y aprobado, deberá ser difundido entre los funcionarios y empleados responsables de su aplicación. El original deberá escanearse para convertirlo en archivo electrónico en PDF y en conjunto con la versión electrónica en Word, serán publicados en el Apartado de Transparencia del portal de Internet. Dichos documentos deberán conservarse en archivo físico y electrónico en ambas versiones debidamente identificados para su resguardo en la Contraloría.

ELABORÓ

Lic. Arturo Jhovani Mandiá de la Vega.
Órgano Interno de Control

REVISÓ

Lic. Roberto Guerra Partida
Director Jurídico

APROBÓ

C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga
Contralora Municipal

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS			
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	20 de 53

36. La Dirección de Sistema deberá de disponer lo necesario a fin de que la Contraloría, a través de la Unidad de Transparencia pueda administrar el apartado de manuales en el portal de Internet del Municipio, recayendo en esta última la responsabilidad de que sean publicados una vez que se concluya con las actualizaciones, reformas, creación o abrogación de un manual, contando para ello con tres días hábiles.

37. La Contraloría, a través de la Unidad de Transparencia deberá de publicar en el portal de Internet los manuales en su versión PDF y Word, debiendo mostrar una tabla en el que se referencie la fecha de elaboración de la última versión de cada manual; así como señalar las actualizaciones realizadas, mismas que no deberán de ser más de dos de acuerdo a lo señalado en la política número 19.

38. La Contraloría deberá de establecer una tabla en la cual queden establecidos claramente los manuales que le son aplicables a cada unidad administrativa, así como los que le son comunes a todas, misma que deberá de insertarse en el portal de Internet para conocimiento de la población en general y de los propios funcionarios públicos.

39. Será responsabilidad de los Secretarios, Coordinadores Administrativos, o Directores de cada Dependencia según sea el caso, dar a conocer al personal adscrito a dicha Dependencia, al inicio de cada año, los manuales aplicables, haciéndoles saber la importancia de leerlos y para tal efecto deberá recabar el acuse de recibo donde conste que los archivos fueron recibidos por dicho personal vía correo electrónico para su lectura correspondiente; acuses que deberán remitir mediante oficio, a La Contraloría.

40. La Contraloría hará un informe de lo establecido en la política anterior, comunicando el resultado del mismo a la Dependencia que corresponda.

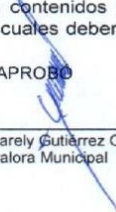
41. Los Secretarios, Directores, o Coordinadores Administrativos deberán contar con un juego impreso de los manuales que le son aplicables a la Dependencia a la que pertenecen, a fin de que se puedan consultar de forma ágil y oportuna, estando disponibles para los servidores públicos que no tengan acceso a las versiones electrónicas o bien se les dificulte consultarlo en ese formato.

42. Para su control y archivo, los documentos originales nunca deberán ser grapados o perforados, y deberán colocarse en bolsas de plástico o en carpetas acondicionadas para tal fin.

43. La cantidad de ejemplares que se reproduzcan, así como la difusión que se haga del manual, dependerá de la determinación del número de funcionarios y empleados que deban contar con este instrumento administrativo, preferentemente enviándolo vía correo electrónico en el caso que sea oportuno, recabando el acuse de recibo correspondiente.

44. La unidad administrativa correspondiente será la responsable de la operación, difusión interna, y en su caso de la implementación de los procedimientos contenidos en el manual.

45. La unidad administrativa responsable de la operación de los procesos contenidos en un manual, también será la responsable de la revisión de los procedimientos, los cuales deberán ser

ELABORÓ 	REVISÓ 	APROBÓ 
Lic. Arturo Jhovani Mendiola de la Vega. Órgano Interno de Control	Lic. Roberto Guerra Partida Director Jurídico	C.P. Yajaira Karely Gutierrez Colunga Contralora Municipal

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS			
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	21 de 53

revisados cuando menos una vez al año después de haber sido emitidos, con el propósito de asegurar la congruencia entre lo que se dice y lo que se hace dentro del área, y para el caso de los manuales de organización estos deberán revisarse y actualizarse cada vez que exista un cambio en la nomenclatura o en la estructura orgánica, y también deberá realizarse una revisión anual.

46. Si durante la revisión señalada, en la política del punto anterior, de los procedimientos o de la estructura organizacional exista algún cambio, se deberá de comunicar utilizando los formatos respectivos (5002-CONTRALORÍA-MPP-01-FORMATO-05-V1) y (5002-CONTRALORÍA -MPP-FORMATO-06-V1), mismos que deberán ser colocados inmediatamente después de la portada en el documento original y en el archivo electrónico. Además, toda modificación deberá comunicarse a los usuarios, de acuerdo a los procedimientos descritos en las políticas descritas en los puntos 16 y 18.

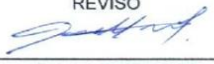
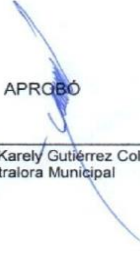
47. La Contraloría, a través del Órgano Interno de Control, dentro del marco de sus funciones, deberá verificar el cumplimiento del presente manual durante las auditorías que practique a las Dependencias, en especial lo relativo a la difusión entre los servidores públicos y de la existencia física de los documentos.

48. Entre las políticas deberán existir jerarquías y secuencias lógicas de operación, ejemplo:

-En incidencias del personal, hay que hablar primero de retardos, luego de faltas y después de bajas.

49. Las políticas deberán considerar disposiciones oficiales acerca de requisitos imprescindibles, así como de los responsables, recursos y usuarios que intervengan de manera determinante en la operación del procedimiento.

50. En la actualidad existe una gran variedad de modos de presentar los manuales administrativos, y en cuanto a su contenido no existe uniformidad, ya que éste varía según los objetivos y propósitos de cada Dependencia, así como con su ámbito de aplicación, por estas razones, resulta conveniente que en la Administración Pública Municipal se adopten normas generales que uniformen tanto el contenido de los manuales, como su forma de presentación. A continuación, se agregan unos ejemplos que se considera, deben integrar un manual de procedimientos, un manual de organización y un manual de operación por ser los más relevantes para los objetivos que se persiguen en su elaboración:

 ELABORÓ Lic. Arturo Jhovani Méndez de la Vega. Órgano Interno de Control	 REVISÓ Lic. Roberto Guerra Partida Director Jurídico	 APROBÓ C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga Contralora Municipal
--	--	---

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS			
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	22 de 53

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	MANUAL DE OPERACIÓN
PORTADA OFICIO DE ENTRADA EN VIGOR HOJA DE ACTUALIZACIÓN ÍNDICE		
I. ÍNDICE II. INTRODUCCIÓN III. OBJETIVOS DEL MANUAL IV. MARCO JURÍDICO V. ALCANCE Y NIVEL DE APLICACIÓN VI. DEFINICIONES VII. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS VIII. PROCESOS IX. ANEXOS	-AUTORIZACIONES -INTRODUCCIÓN -OBJETIVOS DEL MANUAL -ANTECEDENTES HISTÓRICOS -MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO -ATRIBUCIONES -DEFINICIONES -MISIÓN Y VISIÓN -ESTRUCTURA ORGÁNICA -ORGANIGRAMA -OBJETIVO Y FUNCIONES	-AUTORIZACIONES -INTRODUCCIÓN -OBJETIVOS DEL MANUAL -MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO -ALCANCE Y NIVEL DE APLICACIÓN -DEFINICIONES -MISIÓN Y VISIÓN -POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS -ESTRUCTURA ORGÁNICA -ORGANIGRAMA -ATRIBUCIONES -ANEXOS
1) Solo para el caso de estructuras jerárquicas superiores o de alto nivel. 2) Solo en caso de existir. 3) Se pueden agregar objetivos específicos en el siempre y cuando no se le asigne un nuevo número se diferencien unos de otros. 4) Dentro de este rubro se deberán agregar la descripción del procedimiento y su diagrama de flujo. 5) Estos elementos deberán estar en las primeras hojas y deberán componer la estructura fundamental de identificación de cualquier manual administrativo. 6) Sin este rubro el "manual de políticas y procedimientos" se convierte en un "manual de políticas".		

EJEMPLO:

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	SECRETARÍA EJECUTIVA			
	ATENCIÓN CIUDADANA			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	0061-EJECUTIVA-MMP-01-V1	Mayo 2025	25 mayo 2025	2 de 1

ELABORÓ

Lic. Arturo Jhovani Mendía de la Vega.
Órgano Interno de Control

REVISÓ

Lic. Roberto Guerra Partida
Director Jurídico

APROBO

C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga
Contralora Municipal

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS			
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	23 de 53

ÍNDICE

		Hoja
I	AUTORIZACIONES	3
II	INTRODUCCIÓN	4
III	OBJETIVOS DEL MANUAL	4
IV	MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO	5
V	ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN	5
VI	DEFINICIONES	5
VII	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS	6
VIII	PROCESOS	
	ATENCIÓN CIUDADANA	
	0061-TRANSITO-MPP-01-PROCESO-01-V1	
	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	9
	DIAGRAMA DE FLUJO	12
IX	ANEXOS	13

Elaboró

Revisó

Aprobó

Lic. Carlos N.N.
Auxiliar Administrativo

C. Javier N.N.
Director General

C.P.C. Luis N.N.
Secretario

51. El encabezado deberá ser el medio por el cual se identifique el tipo de manual, la unidad administrativa dueña de la operación o proceso, el nombre de la operación o proceso que se describe, la clave del manual, así como la fecha de emisión y de la última versión del documento y el número total de hojas que contiene, y para tal caso se deberá tomar en cuenta el ejemplo que se describe en la política anterior.

Por otro lado tratándose de los manuales de organización el encabezado tendrá un ligero cambio de acuerdo al ejemplo que se anexa a continuación:

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	DIRECCIÓN TÉCNICA			
	CLAVE DE MANUAL	EMISIÓN	FECHA ÚLTIMA VERSIÓN	PÁGINA
	0071-DIRTECNICA-MORG-01-V1	31 Marzo 2023	31 Marzo 2023	2 DE 1

ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

Lic. Arturo Jhovani Mendiola de la Vega.
Órgano Interno de Control

Lic. Roberto Guerra Partida
Director Jurídico

C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga
Contralora Municipal

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS			
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	24 de 53

52. Pié de página: Todas las hojas del manual tendrán un pié de página en donde se tendrán que estampar las firmas de las personas responsables de la elaboración, revisión y aprobación del documento, en este rubro tendrá que aparecer el nombre y el puesto de cada una de las personas que lo rubrican además de que la firma deberá realizarse con pluma color azul. La única excepción para el pié de página y para el encabezado en todos los documentos es en la portada, además de que para el caso de los manuales de organización se tendrá que agregar también la aprobación de la Dirección de Recursos Humanos o de la dependencia que tenga conferida esta función.

53. Todas las políticas que sean descritas en los procesos deberán añadirse entre comillas, con letra cursiva y en negrita; además, deberán estar enlistadas en el apartado de Políticas y Lineamientos.

54. Cuando exista la revisión a un manual, la dependencia que haya realizado dicha revisión, deberá enviar notificación de la misma a la Contraloría, señalando los rubros que tendrán que ser modificados, utilizando los anexos incluidos en este manual. Aclarando que para el caso de las revisiones en donde no existan modificaciones, de igual manera deberá notificarse a esta Contraloría, para dar por atendida esta obligación.

55. Sobre la política anterior en relación a cada manual las áreas responsables de los mismos deberán de enviar durante el mes de enero de cada año el aviso de la revisión realizada, indicando las propuestas de modificaciones sugeridas o en su caso el señalamiento de que no hay cambios necesarios a realizar. Independientemente de la obligación de presentar el aviso anterior en el plazo referido, las unidades administrativas en cualquier momento podrán solicitar la modificación del documento normativo que consideren requiera ser actualizado o reformado.

56. Cuando se realice una creación o reforma de un Manual, se deberá establecer, en su caso, al final del apartado de políticas un segmento para las disposiciones finales que señalen de manera clara y precisa los tiempos en que se deben de dar cumplimiento las políticas establecidas, pudiendo serlo en lo general o precisar en algunos políticas tiempos específicos para que se implementen algunas requisitos, acciones o procesos.

POLÍTICAS PARA MANUALES DE OPERACIÓN, DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

57. En caso de que los procedimientos hayan tenido cambios sustantivos o bien se documenten nuevos procedimientos, se deberá considerar tiempos de capacitación o adiestramiento, con el objetivo de que las personas directamente involucradas en el uso de los manuales conozcan al detalle su contenido, y así cuenten con el conocimiento específico de la acción institucional y puedan consultar dichos documentos siempre que sea necesario. Dicha capacitación o adiestramiento será brindado por la Unidad Administrativa responsable del proceso y deberá de hacerlo dentro de los siguientes 30- treinta días naturales.

 ELABORÓ	 REVISÓ	 APROBÓ
Lic. Arturo Jhovani Méndez de la Vega. Órgano Interno de Control	Lic. Roberto Guerra Partida Director Jurídico	C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga Contralora Municipal

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS			
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	25 de 53

58. Cuando los procedimientos contenidos en el manual tengan reglas de operación comunes, éstas deberán incluirse en los Lineamientos Generales y cuando sean de carácter específico, podrán citarse durante la descripción de las actividades del procedimiento, como notas con letras en negritas y entre comillas.

59. En el índice del manual se deberá incluir tanto la clave como el nombre completo de los formatos y en su caso el de sus instructivos de llenado para la compaginación.

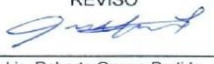
60. Los usuarios de los procedimientos deberán proponer en cualquier momento al área emisora, las actividades.

61. Cuando se describan las políticas de un proceso estas deberán ser lineamientos de carácter general que orienten la toma de decisiones en cuanto al curso de las actividades que habrán de realizar los servidores públicos en sus áreas de trabajo, también deberán ser claras y concisas, a fin de que sean comprendidas, incluso, por personas no familiarizadas con el procedimiento, asimismo en situaciones determinadas podrán ser específicas de la acción que regule el curso de las actividades además de prevenir todas o la mayor parte de las situaciones alternativas que pueden presentarse al operar el procedimiento; es decir, definir expresamente qué hacer o a qué criterios hay que ajustarse para actuar ante casos que no se presentan habitualmente, o que no son previstos en el procedimiento. Un ejemplo de Política para el procedimiento de "Comprobación de gastos de viaje" sería el siguiente: "Para el desempeño de comisiones en el extranjero, es necesario la autorización por escrito del Titular de la Dependencia".

62. Cuando se haga la descripción de actividades del procedimiento y estas sean de carácter general, y que por lo mismo comprendan varias áreas, deberá indicarse para cada actividad la unidad administrativa responsable de su ejecución; si se trata de una descripción detallada, es decir, que incluya los puestos que participan en cada una de las actividades, es conveniente anotar el nombre específico del puesto.

63. Durante la descripción de las actividades del procedimiento cuando un mismo órgano sea el responsable de realizar una serie de actividades de manera continua, sólo deberá ir el nombre en la primera de estas actividades, hasta en tanto no se efectúe un cambio de responsable.

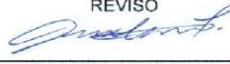
EJEMPLO:

 ELABORÓ Lic. Arturo Jhovani Mondia de la Vega. Órgano Interno de Control	 REVISÓ Lic. Roberto Guerra Partida Director Jurídico	 APROBÓ C.P. Yajaira Karely Gutierrez Colunga Contralora Municipal
--	--	---

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS			
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	26 de 53

611-DEPORTES-MPP-PROCESO-01.01-V1
CARRERA MONTEMORELOS 5K y 12K
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
DIRECCIÓN DE DEPORTES- Director
1. Solicita vía Oficio, fecha para el evento a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social
"La carrera 5K de la Naranja deberá realizarse el Domingo previo más cercano al día 20 de Noviembre de cada año, como festejo del inicio del periodo de la naranja con la finalidad de crear en la comunidad una conciencia de unión y convivencia familiar mediante este tipo de eventos".
"La carrera 12K deberá realizarse un domingo del mes de marzo de cada año" .
COORDINACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES- Coordinador
2. Elabora la logística general de las carreras dos meses antes del evento, describiendo las actividades a seguir para la realización de los eventos, indicando además quienes son los responsables de realizar cada actividad programada.
3. Gestiona entre empresas de la localidad patrocinios para los eventos.
4. Solicita a la Secretaría de Adquisiciones, Administración y Oficialía Mayor de acuerdo al Manual de Políticas y Procesos Generales Administrativos la compra de artículos tales como medallas, impresos, playeras, diseño y elaboración de publicidad (Poster, convocatorias, volantes, etc.) para la difusión del evento.

64. Durante la descripción de actividades del procedimiento se deberá redactar el mismo de una manera clara y concisa: ¿quién?, ¿cómo?, ¿cuándo?, y ¿dónde se ejecutan dichas actividades?, iniciando con un verbo conjugado en tercera persona del singular y en presente de indicativo.

 ELABORÓ Lic. Arturo Jhovani Méndez de la Vega. Órgano Interno de Control	 REVISÓ Lic. Roberto Guerra Partida Director Jurídico	 APROBÓ C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga Contralora Municipal
--	--	---

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS			
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	27 de 53

EJEMPLO

14003-DIF-PROCESO-12.01-V1

INSCRIPCIÓN Y/O REGISTRO PARA LA ACADEMIA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

TALLER DE MAQUILA-Encargada

1. Realiza convocatoria abierta a la comunidad para todas aquellas personas que vivan en el Municipio de Montemorelos, N.L., con ganas de superarse y ganar un poco de dinero ayudando a la economía familiar.
2. Inscribe en el Padrón los datos de todas las costureras que hayan acudido a registrarse en base a la convocatoria.
3. Entrega a cada una de las personas registradas en el Padrón, el formato "NO RESPONSABILIDAD PARA EL MUNICIPIO", mediante el cual el Municipio se deslinda de toda responsabilidad laboral; ya que no existe relación laboral, únicamente su compromiso es proporcionarles un espacio y el material necesario para que ellas elaboren la maquila, el cual deberán firmar de conformidad.

"La Coordinación de Talleres Productivos, es la Unidad Administrativa encargada de conservar el formato "NO RESPONSABILIDAD PARA EL MUNICIPIO"; firmado por todas las personas que se hayan inscrito en el Padrón".
4. Aplica un pequeño examen para evaluar su experiencia sobre el manejo del tipo de máquinas electrónicas con las que opera el Taller.

PADRÓN DE MAQUILA – Costureras

5. Reciben por parte de la Encargada del Taller de Maquila, una pequeña capacitación o entrenamiento relativo a la operación del taller, explicándoles en qué consistirá su trabajo a realizar.

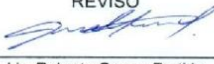
FIN DEL PROCESO.

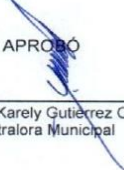
65. Al describir las actividades del procedimiento en la parte final de la redacción de cada actividad se podrán agregar notas en negritas y entre comillas, las cuales podrán replicar algún Reglamento, Lineamiento, Política General o Específica o bien se podrá agregar cualquier otra nota que se considere conveniente para aclarar esa actividad.

66. En la descripción de actividades para no repetir actividades que ya han sido mencionadas, se podrá hacer referencia a ellas con la leyenda: "Conecta con actividad N°..."

ELABORÓ

Lic. Arturo Jhovany Méndez de la Vega.
Órgano Interno de Control

REVISÓ

Lic. Roberto Guerra Partida
Director Jurídico

APROBO

C.P. Yajaira Karely Gutierrez Colunga
Contralora Municipal

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS			
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	28 de 53

67. Cuando se esté desarrollando la descripción de las actividades del procedimiento y este finalice en diferentes actividades, estas deberán señalarse como "Fin de esta Actividad", en la parte final de la descripción de la actividad que lo describe, si existen notas asociadas, la leyenda deberá incluirse después de dichas notas.

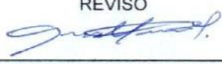
68. Durante la descripción de las actividades del procedimiento se deberá indicar el término del mismo con la leyenda "FIN DEL PROCESO". En la parte final de la descripción de la actividad que lo describe, si existen notas asociadas, la leyenda deberá incluirse después de dichas notas.

69. La descripción de actividades deberá realizarse en letra Arial 11, y para el caso de las referencias a los anexos que se escriban con mayúsculas, estos podrán escribirse con letra Arial 9 y con letras en cursiva y entre paréntesis.

70. Cuando en la descripción y/o graficación de las actividades del procedimiento se mencione un formato, se recomienda anotar la clave completa de identificación, sobre todo tratándose de formatos externos; es decir, cuyo origen sea de otro procedimiento. Ej: (0701-NORMATIVIDAD MPP-FORMATO-02- V2).

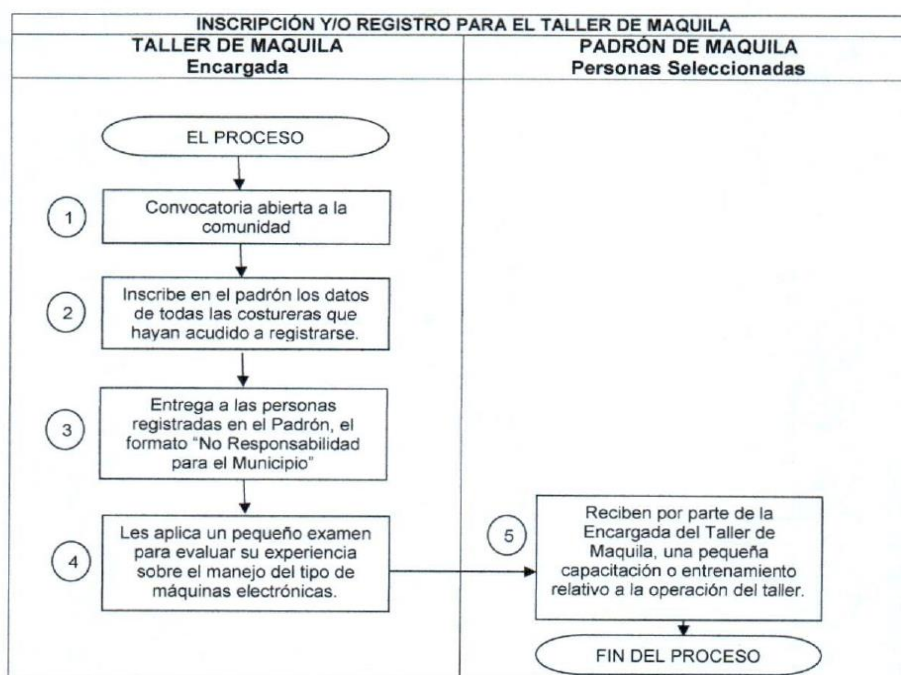
71. Durante la descripción y graficación de las actividades se podrán incluir dos o tres actividades en una sola, siempre y cuando sea comprensible su redacción.

72. Durante la graficación de las actividades de un procedimiento se deberán especificar los órganos que intervienen en la ejecución de los mismos, de acuerdo al siguiente:

 ELABORÓ Lic. Arturo Jhovani Méndez de la Vega. Órgano Interno de Control	 REVISÓ Lic. Roberto Guerra Partida Director Jurídico	 APROBÓ C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga Contralora Municipal
--	--	---

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS			
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	29 de 53

EJEMPLO



73. Cada unidad administrativa deberá de realizar la graficación de los procedimientos de manera vertical, de existir manuales que contengan graficación horizontal deberán de modificarse a fin de estandarizar la presentación como se establece al principio de la actual política.

74. Durante la graficación de las actividades se deberán enumerar las actividades en forma progresiva aún en caso de que existan varias alternativas de decisión.

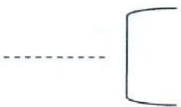
ELABORÓ  Lic. Arturo Jhovani Mendiá de la Vega. Órgano Interno de Control	REVISÓ  Lic. Roberto Guerra Partida Director Jurídico	APROBÓ  C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga Contralora Municipal
---	---	--

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS			
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	30 de 53

75. Para lograr mayor fluidez en la graficación del procedimiento, se deberá representar primero la alternativa más corta, ejemplo: Si la decisión negativa implica 10 actividades y la afirmativa sólo 2, represente primero la afirmativa y posteriormente la negativa.

76. Para identificar cada una de las actividades en la gráfica la numeración de las mismas deberá enmarcarse en un círculo en la parte superior izquierda del cuadro de actividad en la medida que sea posible.

77. Durante la graficación de las actividades de un procedimiento se podrá usar la siguiente Simbología para diagramas de flujo del manual de políticas y procedimientos.

SÍMBOLO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
	Inicio o término	Señala donde inicia o termina un procedimiento.
	Actividad	Representa la ejecución de una o más tareas de un procedimiento.
	Decisión	Indica las opciones que se puedan seguir en caso de que sea necesario tomar caminos alternativos.
	Conector	Mediante el símbolo se pueden unir, dentro de la misma hoja, dos o más tareas separadas físicamente en el diagrama de flujo, utilizando para su conexión el número arábigo; indicando la tarea con la que se debe continuar.
	Conector de página	Mediante el símbolo se pueden unir, cuando las tareas quedan separadas en diferentes páginas; dentro del símbolo se utilizará un número arábigo que indicará la tarea a la cual continúa el diagrama.
	Flujo	Conecta símbolo señalando la secuencia en que deben realizarse las tareas adicionales a una tarea y se puede conectar a cualquier símbolo del diagrama en el lugar donde la anotación sea significativa.
	Nota	Dentro de este símbolo se puede informar: El nombre del procedimiento que antecede al que se describe, esto cuando el procedimiento se ha dividido en varios, Tiempo necesario para realizar cierta(s) genérica(s) realizada(s) por una instancia que esporádicamente intervenga en el procedimiento.

ELABORÓ

Lic. Arturo Jhovani Méndez de la Vega.
Órgano Interno de Control

REVISÓ

Lic. Roberto Guerra Partida
Director Jurídico

APROBÓ

C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga
Contralora Municipal

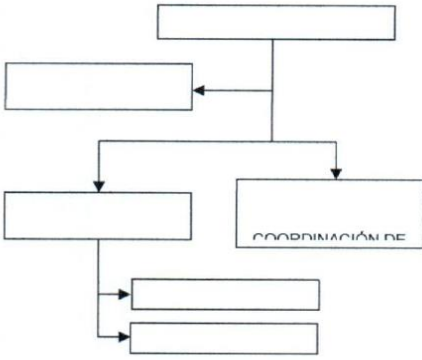
	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS			
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	31 de 53

POLÍTICAS PARA MANUALES DE ORGANIZACIÓN

78. El manual de organización deberá ser aprobado por el responsable de la unidad administrativa de que se trate y contará con la aprobación de la Dirección de Recursos Humanos y de la Contraloría.

79. La descripción de la estructura orgánica y de sus perfiles debe corresponder a su representación gráfica en el organigrama, tanto en lo referente a la nomenclatura de las unidades administrativas en caso de existir como a su nivel jerárquico y al orden de presentación, además se deberán representar en primer lugar las áreas sustantivas y a continuación las de apoyo, siempre y cuando formen parte de la estructura orgánica autorizada.

EJEMPLO

ORGANIGRAMA	PERFIL
X. ORGANIGRAMAS CLAVE: 071-DIRTECNICA-ORGANIGRAMA-01-V1 	XI. OBJETIVO Y FUNCIONES CLAVE DE CONTROL: 0071-DIRTECNICA-PERFILES-01.01-V1 CLAVE DEL PUESTO: NOMBRE DEL PUESTO: DIRECCIÓN TÉCNICA REPORTA A: SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS LE REPORTAN: -AUXILIAR ADMINISTRATIVO -COORDINACIÓN DE CECODAP -COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN EVALUACIÓN OBJETIVO: La dirección Técnica es el área encargada de coordinar la planeación y evaluación de proyectos, programas y actividades mediante instrumentos administrativos y tecnológicos para la eficacia y eficiencia operativa. FUNCIONES: 1 Coordinar proyectos y/o programas con las diferentes áreas de la Secretaría. 2 Coordinar, analizar e interpretar la información estadística operativa de la Secretaría. 3 Elaborar instrumentos técnicos para sincronizar la información de la Secretaría. 4 Administrar y documentar el trabajo realizado por las diferentes áreas de la Secretaría. 5 Coordinar y dar seguimiento a los acuerdos del Secretario con los directores y coordinadores. 6 Comunicar y promover interna y externamente los trabajos realizados por la Secretaría. 7 Implementar nuevas tecnologías de información, así como parámetros de medición. 8 Coordinar las estrategias para fomentar y consolidar la imagen institucional de la Secretaría. 9 Análisis, interpretación y evaluación el consumo de energía e investigaciones de iluminación.

ELABORÓ

Lic. Arturo Jhovani Mendía de la Vega.
Órgano Interno de Control

REVISÓ

Lic. Roberto Guerra Partida
Director Jurídico

APROBÓ

C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga
Contralora Municipal

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS			
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	32 de 53

80. Para la elaboración de los manuales de organización se deberá considerar que una unidad de mando justifica su existencia cuando las funciones asignadas son congruentes con las atribuciones conferidas y cuando depende de ésta más de un área subordinada.

81. Se tendrá que ejercer cuidado en la definición del puesto en las diferentes áreas que conforman la estructura municipal debido a que un mismo puesto puede tener varios nombres Ej: "Maquinista", y "Operador" en donde para evitar la confusión de la clasificación de los mismos, ésta la deberá realizar la Dirección de Recursos Humanos del Municipio.

82. Para el caso de la identificación del título del puesto se deberán tipificar los puestos directivos y/o administrativos, profesionales o técnicos, asistenciales o de rango, que se encuentren en el Municipio de Montemorelos, Nuevo León y para su clara definición, en la medida de lo posible tendrán que definirse con una sola palabra, Ej: "Auxiliar" y para efecto de conocer más elementos del puesto se podrán especificar su especialidad ejemplo "de Cocina" quedando de la siguiente forma: Puesto: Auxiliar; Especialidad: Auxiliar de Cocina, aunque esta aclaración no necesariamente tendría que tabularse en la clasificación.

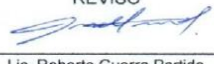
83. Para el caso de la definición de género en el nombre del puesto, debido a la connotación en donde se les concede mayores espacios al género femenino, se deberá usar la expresión que más se acople al mismo, utilizando por su puesto los usos y costumbres del entorno social, adecuándolo al área en el que se esté desarrollando, por ejemplo si se trata de una guardería en donde por regla general y por seguridad de los niños se contratan "enfermeras", y no "enfermeros" el puesto se deberá describir con el primero de ellos, y para el caso de los hospitales o clínicas se podrá describir de las dos formas, aclarando que la gramática española también permite la definición del género en un título o puesto cambiando el artículo que le antecede, ejemplo: El policía, la policía, el enfermero, la enfermera, etc.

84. Se deberá hacer una transcripción textual y completa de las atribuciones de la unidad administrativa con base en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Orgánico y el Reglamento Interior correspondientes, además de los ordenamientos en los que se señalen más atribuciones.

85. La redacción de las funciones deberá tener características de ser verás, breve, clara y precisa. Cada función iniciará con verbo en infinitivo ejemplo: verificar, corregir, enviar, etc., teniendo especial cuidado en vigilar que las funciones asignadas a los órganos de nivel superior jerárquico, cuenten con el respaldo correspondiente en sus unidades subordinadas.

86. Las funciones deberán ordenarse de acuerdo a la importancia y naturaleza del área que se trate. Las funciones descritas para cada órgano administrativo serán las más relevantes con relación al ámbito de su competencia e incluirán sólo las de carácter sustantivo. Se recomienda un máximo de diez, aunque esta política no es limitativa.

87. Tratándose de la descripción de los objetivos y funciones de los puestos en los manuales de organización, estos deberán contener de manera secuencial una clave de control, una clave del puesto (definida en un tabulador establecido en la Dirección de Recurso Humanos) el nombre del

ELABORÓ 	REVISÓ 	APROBÓ 
Lic. Arturo Jhoyani Méndiz de la Vega. Órgano Interno de Control	Lic. Roberto Guerra Partida Director Jurídico	C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga Contralora Municipal

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS			
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	33 de 53

puesto, a quien reporta, a quien le reporta, el objetivo del puesto y por último las funciones enumeradas de forma ascendente y en orden de importancia.

EJEMPLO

CLAVE DE CONTROL: 001-DEPORTES-PERFIL-01.02-V1
CLAVE DEL PUESTO: AUXADMIN-01
NOMBRE DEL PUESTO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
REPORTA A: DIRECTOR DE DEPORTES
LE REPORTAN: NADIE

OBJETIVO:

El auxiliar administrativo es el encargado de coordinar, organizar y ejecutar las actividades administrativas del jefe de área.

FUNCIONES:

1. Programar, registrar y actualizar en coordinación con el titular del área, la agenda de trabajo, así como informar los avances.
2. Auxiliar en la elaboración de manuales Técnicos-Administrativos.
3. Elaborar y canalizar los diferentes escritos solicitados por el titular del área.
4. Recibir y administrar la documentación enviada por las distintas dependencias.
5. Control y registro de las llamadas telefónicas y mensajes dirigidos al director del área.
6. Asistir a eventos que el Director lleve a cabo en la Secretaría.
7. Brindar atención a los ciudadanos en general que acudan al área.

88. Durante la redacción de los antecedentes históricos se deberá dar a conocer las principales transformaciones sobre la organización y funcionamiento de la unidad administrativa correspondiente, en orden cronológico indicando las disposiciones jurídicas administrativas que hayan dado origen y/o modificado la estructura organizacional de la misma.

ELABORÓ

Lic. Arturo Jhovany Méndez de la Vega.
Órgano Interno de Control

REVISÓ

Lic. Roberto Guerra Partida
Director Jurídico

APROBÓ

C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga
Contralora Municipal

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS			
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	34 de 53

EJEMPLO

"ANTECEDENTES HISTÓRICOS"

La integración de la actual Dirección General de Recursos Humanos, dentro del marco estructural de la Secretaría del Ayuntamiento, ha venido evolucionando, de acuerdo a las necesidades de actualización y adecuación operativa, que tienen como base fundamental el Marco Organizacional planteado en el Reglamento Orgánico del Municipio y en los objetivos planteados en los Planes Municipales de Desarrollo para mejorar el esquema general de la Administración Municipal.

Anteriormente, el señalamiento de los objetivos, formulación de planes y previsiones, así como la determinación de los recursos para cumplir con las actividades asignadas a esta Dependencia, se encontraba dentro de la competencia de la Secretaría de Administración integrada, con base en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública publicado el Periódico Oficial del Estado en fecha....

Asimismo, el análisis y la evaluación organizacional de la Dependencia, se encontraba asignada a constituida por Acuerdo Interno fechado el día Posteriormente,.... pasó a formar parte de la Secretaría de..., señalando sus atribuciones en el Reglamento Interior... publicado en el ..."

89. El Órgano Interno de Control será responsable de llevar a cabo el seguimiento y verificación del cumplimiento del presente instrumento en relación a la creación, reforma, actualización y abrogación de manuales respecto a las responsabilidades y actividades conferidas al área de normatividad contando con el apoyo y supervisión del/la Contralor(a) quien firmará en el apartado de "aprobó", previamente a su envío a la Comisión edilicia de Reglamentos Municipal, para su visto bueno a fin de recabar la firma del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento.

DISPOSICIONES FINALES

90. Los Secretarios, Directores o Coordinadores Administrativos, según sea el caso, estarán obligados a leer el presente documento a fin de darle el debido cumplimiento a lo aquí dispuesto, disponiendo de 15 días de plazo para darle la debida difusión al interior de cada una de las dependencias a todos los manuales que le son de su competencia.

91. La Contraloría a través de la Unidad de Transparencia tendrá un plazo de 30 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente manual a fin de completar el proceso de actualización del Portal de Transparencia en materia de manuales en los términos aquí establecidos, contando para ello con el apoyo y respaldo de la Dirección de Sistemas a través del Software de Administración de Contenidos.

92. Cuando entre en vigor un manual, ya sea de nueva creación o mediante reforma, no se podrá efectuar modificación o actualización de políticas durante los 6-seis meses siguientes; salvo que se tenga que alinear por reformas al marco jurídico aplicable a la materia.

ELABORÓ

Lic. Arturo Jhovani Mondia de la Vega.
Órgano Interno de Control

REVISÓ

Lic. Roberto Guerra Partida
Director Jurídico

APROBÓ

C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga
Contralora Municipal

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS			
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	35 de 53

VIII. PROCESOS

ELABORÓ

Lic. Arturo Jhovani Mendía de la Vega.
Órgano Interno de Control

REVISÓ

Lic. Roberto Guerra Partida
Director Jurídico

APROBÓ

C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga
Contralora Municipal

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS			
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	36 de 53

ELABORACIÓN DE MANUALES DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
5002-CONTRALORÍA-MPP-01-PROCESO-01-V1

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

DEPENDENCIA – Titular

1. Notifica al personal responsable de la Unidad Administrativa de la Dependencia, la necesidad de actualizar o crear un manual de políticas y procedimientos que norme las acciones que se desarrollan en una Unidad Administrativa.

"La notificación de necesidad de elaboración de un manual en un área determinada puede surgir directamente por el responsable del proceso, por sus mandos superiores, la Contraloría; o bien, a petición del Ayuntamiento o del Alcalde."

"Para la elaboración de los manuales de operación o de organización se pueden utilizar los métodos contemplados para los manuales de procedimientos, omitiendo claro esta los elementos que no tengan que ver con los aspectos organizacionales o de las funciones o atribuciones de las estructuras organizacionales o de los servidores públicos."

2. Designa a un funcionario responsable de la elaboración de la propuesta de reforma, actualización o creación de un manual, informándolo al titular de la Contraloría.

LA CONTRALORÍA - Titular

3. Recibe la propuesta de elaboración de reforma, actualización o creación de un manual.

LA CONTRALORÍA – Contralor Municipal

4. Coordina el proceso para la elaboración del manual, recibiendo la propuesta de reforma, actualización o creación del manual.

5. Procede a recabar información, investigar, analizar y revisar la propuesta, y en su caso realiza las correcciones necesarias a fin de obtener un documento que sea útil como para realizar las actividades por parte del personal indicado.

ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

Lic. Arturo Jhovani Méndez de la Vega.
Órgano Interno de Control

Lic. Roberto Guerra Partida
Director Jurídico

C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga
Contralora Municipal

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS			
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	37 de 53

*"Para fijar el objetivo del estudio, en la delimitación inicial de un manual de políticas y procedimientos se tendrán que considerar las siguientes preguntas:
¿Cuál es el procedimiento que se va a analizar?, ¿Dónde inicia y dónde termina?, éstas preguntas servirán de guía para la investigación, el análisis y la propuesta del procedimiento en estudio"*

"Durante la recolección de la información para la elaboración de un manual deberá ser necesario acudir a diversas fuentes, utilizando las técnicas que a continuación se describen: a) Investigación documental; b) Entrevista directa (con funcionarios y empleados de las áreas de trabajo); y c) Observación de campo."

6. Una vez analizada la información, verifica el diseño del procedimiento.

*"Durante el análisis de la información y el diseño del procedimiento para la elaboración de un manual deberá ser necesario estudiar cada uno de los elementos de la información o grupos de datos que se integraron durante la recolección de información, con el propósito de obtener un diagnóstico que refleje la realidad operativa actual, así como para definir las políticas que han dirigido o puedan dirigir las actividades en investigación, y en donde es conveniente responder los cuestionamientos que se mencionan a continuación:
¿Qué trabajo se hace?, ¿Quién lo hace?, ¿Cómo se hace?, ¿Cuándo se hace?, ¿Dónde se hace?, y ¿Por qué se hace? "*

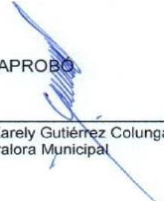
7. Continúa con el análisis del procedimiento.

"Durante el análisis del procedimiento para la elaboración de un manual se deberá tomar en cuenta la técnica de los cinco puntos la cual consiste en la consideración de "Eliminar"; "Combinar"; "Cambiar"; "Mejorar"; y "Mantener" el o los procesos que se estén analizando"

8. Envía oficio firmado por el/la Contralor(a) para su visto bueno a la Unidad Administrativa correspondiente, debiendo enviar previamente un correo electrónico con el documento y en su caso haciendo las correcciones necesarias.

DEPENDENCIA - UNIDAD ADMINISTRATIVA - Personal asignado

9. Recibe de la Contraloría, la versión electrónica del manual revisado y procede en su caso a revisar la procedencia de las observaciones para dar su visto bueno.

 ELABORÓ Lic. Arturo Jhovani Mendiola de la Vega. Órgano Interno de Control	 REVISÓ Lic. Roberto Guerra Partida Director Jurídico	 APROBO C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga Contralora Municipal
--	--	---

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS			
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	38 de 53

10. Procede a dar su visto bueno; en caso de no estar de acuerdo con las observaciones realizadas por parte de la Contraloría, deberá fundarlo y motivarlo y enviarlo de nuevo a dicha área. Pasa de nuevo al punto 7.

LA CONTRALORÍA – Contralor Municipal

11. Envía para su visto bueno mediante oficio al Área Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, el documento original impreso.

"En el caso de las reformas y creación de manuales, con el fin de que el documento lo puedan firmar tanto e/la Alcalde(sa) como e/la Síndico(a) y e/la Secretario(a) del Ayuntamiento, la Contraloría deberá de turnarlo al Área Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que realicen, en un término no mayor a diez días hábiles, la revisión que corresponda para que den el visto bueno o realicen las observaciones que resulten, de haber éstas últimas se procederá a realizar las adecuaciones pertinentes y en su caso, volver a enviar el documento al Área Jurídica en mención, contando ahora con cinco días para la nueva revisión. Una vez que se cuente con el visto bueno del Área jurídica, se procederá a la firma del documento por parte del/la Presidente(a) Municipal, Síndico(a) Segundo(a), Secretario(a) del Ayuntamiento, Contralor(a), así como por las Secretarías responsables del proceso, previa firma de quien lo elaboró, revisó y aprobó, correspondientes".

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO - Área Jurídica

12. Procede a revisar y dar el visto bueno del manual firmando de conformidad en el apartado de "revisó".

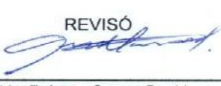
13. En caso de detectar algunas observaciones, solicita sus correcciones y una vez realizadas procede a dar el visto bueno, firmando en el apartado de "autorizó".

LA CONTRALORÍA – Contralor Municipal

14. Procede a recolectar las firmas correspondientes a los rubros de "Elaboró", "Revisó" y "Aprobó" y finalmente remite el proyecto para su aprobación por parte del Ayuntamiento, para su posterior publicación en la Gaceta Municipal.

ELABORÓ

Lic. Arturo Jhovani Vendiá de la Vega.
Órgano Interno de Control

REVISÓ

Lic. Roberto Guerra Partida
Director Jurídico

APROBÓ

C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga
Contralora Municipal

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS			
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	39 de 53

"Una vez que el manual ha sido autorizado, debe ser difundido a los funcionarios y empleados responsables de su aplicación. El original deberá escanearse y publicarse los archivos electrónicos en PDF y en archivos WORD en el Portal de Internet. El documento original deberá conservarse en archivo para su resguardo, en la Contraloría; así como los archivos electrónicos en Word y en PDF; debidamente identificados."

15. Envía a la Dependencia dueña del proceso, oficio de notificación de entrada en vigor del manual elaborado o actualizado, enviándole por medios electrónicos el documento en PDF.

"La notificación de entrada en vigor de un manual deberá señalar de manera precisa la fecha exacta de su incorporación al proceso normativo teniendo el respectivo Secretario, Director o Coordinador administrativo según sea el caso, la obligación de darle la debida difusión entre el personal involucrado en el desarrollo del mismo"

16. Realiza la publicación en el Portal de Internet del Municipio en los formatos PDF y WORD, realizando las anotaciones respectivas en el apartado de Manuales a fin de actualizar la información de las fechas de la versión y de las actualizaciones.

ELABORÓ

Lic. Arturo Jhovani Mendiola de la Vega.
Órgano Interno de Control

REVISÓ

Lic. Roberto Guerra Partida
Director Jurídico

APROBO

C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga
Contralora Municipal



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL

ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS

Clave del manual

Emisión

Fecha última versión

Página

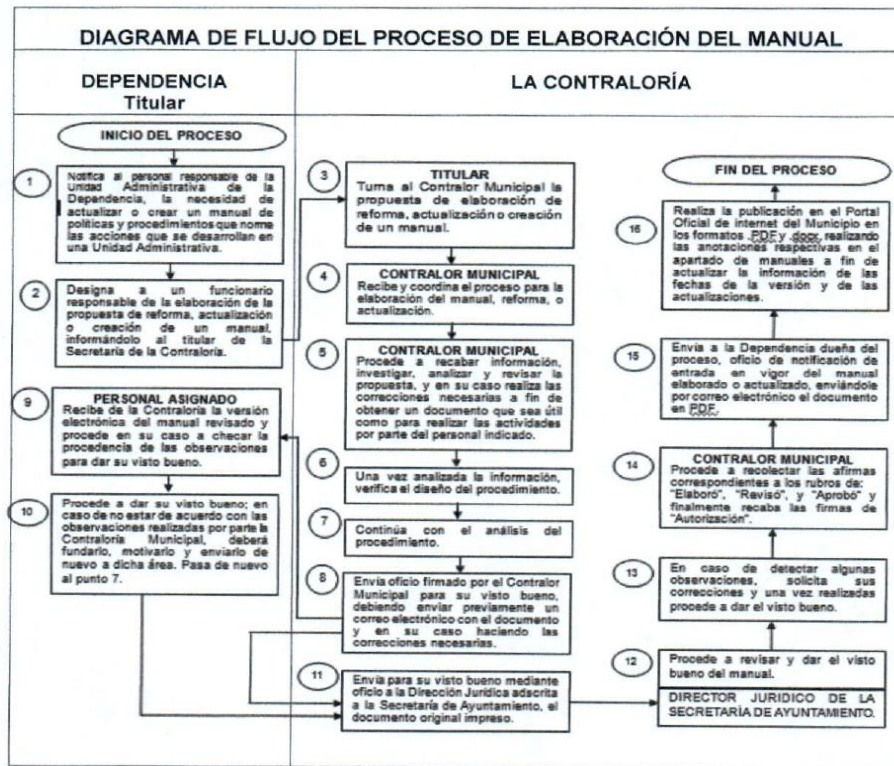
5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1

02-junio-2025

02-junio-2025

40 de 53

FIN DEL PROCESO



ELABORÓ

Lic. Arturo Jhovani Méndez de la Vega.
Órgano Interno de Control

REVISÓ

Lic. Roberto Guerra Partida
Director Jurídico

APROBÓ

C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga
Contralora Municipal

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS			
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	41 de 53

IX. ANEXOS.

ELABORÓ

Lic. Arturo Jhovani Méndez de la Vega.
Órgano Interno de Control

REVISÓ

Lic. Roberto Guerra Partida
Director Jurídico

APROBO

C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga
Contralora Municipal

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS			
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	42 de 53

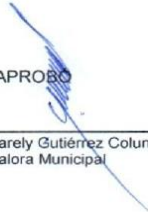
"SOLICITUD DE CAMBIO"
5002-CONTRALORÍA-MPP-01-FORMATO-01- V1

ELABORÓ

 Lic. Arturo Jhovani Méndez de la Vega.
 Órgano Interior de Control

REVISÓ

 Lic. Roberto Guerra Partida
 Director Jurídico

APROBO

 C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga
 Contralora Municipal



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL

ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS

Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	43 de 53



**LISTA DE DISTRIBUCIÓN
FORMATO-01-V1**

Fecha: _____ Solicitado por: _____
Dirección: _____ Solicitado por: _____
Unidad Administrativa

DATOS DEL DOCUMENTO

Tipo del Documento

☐ Manual ☐ Procedimiento ☐ Formato
☐ Ficha Trámite o Serv. ☐ Organigrama ☐ Perfil

Nombre del Documento: _____

Clave del documento: _____

Ubicación del cambio en el documento: _____

Motivo del cambio: _____

Descripción del cambio: _____

Autorizó

Nombre y Cargo

Lic. Arturo Jhovani Méndez de la Vega.
Órgano Interno de Control

Lic. Roberto Guerra Partida
Director Jurídico

C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga
Contralora Municipal



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL

ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS

Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	44 de 53

"SOLICITUD DE NUEVO DOCUMENTO"

5002-CONTRALORÍA-MPP-01-FORMATO-02- V1

ELABORÓ

Lic. Arturo Jhovani Méndez de la Vega.
Órgano Interno de Control

REVISÓ

Lic. Roberto Guerra Partida
Director Jurídico

APROBÓ

C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga
Contralora Municipal



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL

ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS

Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	45 de 53



LISTA DE DISTRIBUCIÓN
FORMATO-02-V1

Fecha: _____
Dirección: _____ Solicitado por: _____

DATOS DEL DOCUMENTO

Tipo del Documento

☐ Manual ☐ Procedimiento ☐ Formato
☐ Ficha Trámite o Serv. ☐ Organigrama ☐ Perfil

Tipo del Documento

Razón del Nuevo Documento:

Objetivo del documento:

Descripción del documento:

Autorizó

Nombre y Cargo

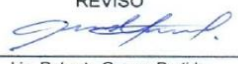
Lic. Arturo Jhovani Mendiola de la Vega.
Órgano Interno de Control

Lic. Roberto Guerra Partida
Director Jurídico

C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga
Contralora Municipal

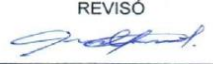
	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS		
	CONTRALORÍA MUNICIPAL		
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS		
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025
			Página
			46 de 53

"LISTA MAESTRA DE DOCUMENTOS"
5002-NORMATIVIDAD-MPP-01-FORMATO-03- V1

 ELABORÓ Lic. Arturo Jhovani Méndez de la Vega. Órgano Interno de Control	 REVISÓ Lic. Roberto Guerra Partida Director Jurídico	 APROBÓ C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga Contralora Municipal
--	--	---

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS		
	CONTRALORÍA MUNICIPAL		
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS		
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025
			Página
			48 de 53

“LISTA DE DISTRIBUCIÓN”
5002-CONTRALORÍA-MPP-01-FORMATO-04- V1

ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
		
Lic. Arturo Jhovani Méndez de la Vega. Órgano Interno de Control	Lic. Roberto Guerra Partida Director Jurídico	C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga Contralora Municipal

49 de 53



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL

ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS

Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	50 de 53

"OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE REVISIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN"
5002-CONTRALORÍA-MPP-01-FORMATO-05- V1

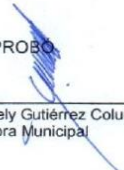
ELABORÓ


Lic. Arturo Jhovani Mendía de la Vega.
Órgano Interno de Control

REVISÓ


Lic. Roberto Guerra Partida
Director Jurídico

APROBÓ


C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga
Contralora Municipal

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS			
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	51 de 53

En el caso que se requiera actualización

OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE REVISIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN
FORMATO-05-V1

OFICIO No. ____/2023
Montemorelos, Nuevo León
____ de ____ de 2023

**C. « NOMBRE DEL TITULAR DE LA SECRETARIA
DE LA CONTRALORIA »
P R E S E N T E.-**

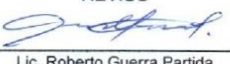
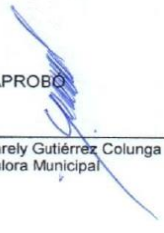
Me refiero al **"Manual para la elaboración de los manuales administrativos"**, aprobado por Usted, el cual estipula la frecuencia de revisión de los manuales administrativos la cual debe ser al menos una vez al año.

Por lo anterior y en atención al "Manual" que con antelación se ha hecho mención, le notifico que el mencionado denominado "Manual de ____" con clave de identificación ____ correspondiente a la Dirección de Ingresos ha sido revisado por personal de esta Dependencia y por un servidor, **encontrando elementos** que hacen necesaria su actualización, *mismos que se anexan a través del formato XXXX-CONTRALORIA-MPP-01-FORMATO-06-V1* (o bien las modificaciones fueron incorporadas a fin de que se elabore una nueva versión) que se anexa con la presente, por lo tanto le solicito tenga a bien considerar las propuestas para que en lo consecuente se cuente con un *mejor* documento de acuerdo a la operatividad real.

Sin otro particular por el momento, teniéndome por contestando en tiempo y forma, le reitero a Usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**EL C. « NOMBRE DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA »
« PUESTO DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA »**

 ELABORÓ Lic. Arturo Jhovani Mendia de la Vega. Organó Interno de Control	 REVISÓ Lic. Roberto Guerra Partida Director Jurídico	 APROBO C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga Contralora Municipal
--	--	---

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
	ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS			
	Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	52 de 53

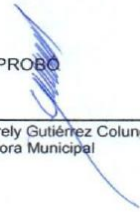
**“FORMATO DE REVISIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES”
5002-NORMATIVIDAD-MPP-01-FORMATO-06-V1**

ELABORÓ


Lic. Arturo Jhovani Mendiola de la Vega.
Órgano Interno de Control

REVISÓ


Lic. Roberto Guerra Partida
Director Jurídico

APROBO


C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga
Contralora Municipal



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL

ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS

Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	53 de 53



FORMATO DE REVISIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES ADMINISTRATIVOS
FORMATO-06-V1

CLAVE DEL MANUAL: _____
NOMBRE DEL MANUAL: _____

DATOS DE REFERENCIA E IDENTIFICACIÓN				MODIFICATORIOS	
VERSIÓN	FECHA VERSIÓN	HOJA	PUNTO	DICE	DEBE DECIR

*Las modificaciones o actualizaciones aprobadas, tendrán aplicativo a partir del ____ de ____ del 20__.

Elaboró

Revisó

Aprobó

«Nombre y Puesto»

«Nombre y Puesto»

«Nombre y Puesto»

ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

Lic. Arturo Jhovani Mendiola de la Vega.
Órgano Interno de Control

Lic. Roberto Guerra Partida
Director Jurídico

C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga
Contralora Municipal



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL

ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS

Clave del manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5002-CONTRALORÍA-MPP-01-V1	02-junio-2025	02-junio-2025	53 de 53



FORMATO DE REVISIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES ADMINISTRATIVOS
FORMATO-06-V1

CLAVE DEL MANUAL: _____
NOMBRE DEL MANUAL: _____

DATOS DE REFERENCIA E IDENTIFICACIÓN				MODIFICATORIOS	
VERSIÓN	FECHA VERSIÓN	HOJA	PUNTO	DICE	DEBE DECIR

*Las modificaciones o actualizaciones aprobadas, tendrán aplicativo a partir del ____ de ____ del 20__.

Elaboró

Revisó

Aprobó

<Nombre y Puesto>

<Nombre y Puesto>

<Nombre y Puesto>

ELABORÓ

Lic. Arturo Jhovani Mendiola de la Vega.
Órgano Interno de Control

REVISÓ

Lic. Roberto Guerra Partida
Director Jurídico

APROBÓ

C.P. Yajaira Karely Gutiérrez Colunga
Contralora Municipal

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2024- 2027

LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. FERNANDO DANIEL TORRES SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. AROLDO JIMÉNEZ DE LA CRUZ
TESORERO MUNICIPAL

C.P. YAJAIRA KARELY GUTIÉRREZ COLUNGA
CONTRALOR MUNICIPAL

CAPITÁN FIDEL ROMERO GUERRERO
TITULAR DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. JORGE ALBERTO ESPARZA MALDONADO
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO,
FOMENTO AGROPECUARIO Y TURISMO

C. GERARDO GARCÍA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

LIC. MARCELA GARZA MEZA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y OFICIAL MAYOR

LIC. SANDRA SALAZAR GARCÍA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ING. MELCHOR GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ING. DAVID IZA CRUZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

LIC. ELENA BERENICE GARZA HERNÁNDEZ
SECRETARIA EJECUTIVA



Gaceta Municipal

Administración 2024 - 2027

ÁREA RESPONSABLE DEL CONTENIDO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

www.montemorelos.gob.mx

Administración 2024 - 2027

Confianza, Trabajo y Orden



GACETA MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, N.L.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027